BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 32 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 28 de Mayo de 1932

Año XL. — Núm. 11.399

Los documentos que se insertea en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 24 de Mayo de 1932

Por venta de Fórmulas de Balances	0.20
" venta de Boletines	10.50
" marcas	840.—
" avisos varios	1.594.—
" adicional	175.—
Total	2.619.70

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.
El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Licitaciones—

Edictos—

Avisos

Licitaciones—

Edictos—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Dejando sin efecto el decreto de fecha 19 de Septiembre de 1931

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03682. — 1052. — Exp. 8876-D-1931. — D. N.° 33. — Visto que don Cayetano Di Lorenzo, propietario del Lote Fiscal N.° 9, de la manzana 66, del barrio de Ensenada, por haber sido autorizada la señora Cecilia Frontera S. de Lemmo, para transferir a dicho señor, las acciones y derechos que poseía sobre el lote de referencia, (Decreto N.° 46 de fecha 19 de Septiembre de 1931), se presenta solicitando ser eximido de la obligación impuesta por el decreto de 22 de Julio de 1927, a todo comprador que no sea ocupante directo y personal, de edificar en mampostería en la fracción de tierra que adquiera, y en caso negativo, pide se deje sin efecto la transferencia autorizada por el decreto de 19 de Septiembre de 1931, alegando en su favor el desconocimiento de las obligaciones que la misma le imponía, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1.°, inciso i) del decreto de fecha 22 de Julio de 1927, se opone expresamente a que se acceda a la primera pretensión del recurrente, es decir, a que se le exonere de la obligación de edificar en mampostería;

Que consentir ello, importaría violar el espíritu de la Ley de la materia, N.° 10.284, que en su inciso c) del artículo 1.° establece: "Será obligatorio para el comprador la edificación sobre el terreno en las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, dentro del plazo de 180 días de aprobada la venta, bajo pena de nulidad de la misma y pérdida de las mensualidades abonadas";

Que, por lo contrario, y en atención a la conformidad existente entre las partes, puede acordarse dejar sin efecto la transferencia, pero sin que ello implique un precedente en la solución de casos análogos al que motiva estas actuaciones, toda vez que la finalidad que se persigue con la publicación de los actos emanados del Poder Ejecutivo, es evitar que pueda alegarse su ignorancia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 19 de Septiembre de 1931, por el que se autoriza a la señora Cecilia Frontera S. de Lemmo, a transferir a favor de don Cayetano Di Lorenzo, las acciones y derechos que poseía sobre el lote N.° 9, de la manzana 66 de Ensenada, (Puerto La Plata), retrotrayéndose, en consecuencia, los derechos de compra, a la primitiva adquirente, doña Cecilia Frontera S. de Lemmo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese nota en la Dirección de Administración y pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Devolución del 50 o|o de las multas aplicadas a la S. A. Radio Argentina

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

1053. — Exp. 4910-S-1931. — Dto. N.° 34. — Visto que han resultado infructuosas las gestiones iniciadas a fin de obtener del ex Cobrador Fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Félix O. Fouiller, la devolución del 50 o|o, que ha percibido de las multas aplicadas a la Sociedad Anónima "Radio Argentina", cuya anulación fué pertinente; atento lo actuado y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie y prosiga las acciones correspondientes contra el ex Cobrador Fiscal, don Félix O. Fouiller, hasta obtener la devolución del importe de 50 o|o, de las multas aplicadas, cuyo reintegro corresponde.

Art. 2.° — Publíquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Asumiendo la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio de referencia.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03681. — 1054. — Exp. 871-J-1932. — Dto. N.° 35. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, se ha presentado don Eligio Casares, por derecho propio, deduciendo demanda contra la Nación, sobre indemnización de daños y perjuicios, accidentes del trabajo; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Asumiendo la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio de referencia.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

1055. — Exp. 359-J-1932. — Dto. N.° 36. — Visto el oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, en el que comunica que ante el Juzgado a su cargo, se ha presentado la firma Salaberry y Berecteche, entablando demanda contra la Nación, sobre repetición de sumas pagadas; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital, para que asuma la representación del Gobierno de la Nación, en el juicio de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03708. — 1055 bis. — Dto. N.° 206.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuo 1.° — Nómbrase: Administrador General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Federico J. Ghiraldo, cuya renuncia queda aceptada por decreto de la fecha, al doctor D. Jorge Ferri; Oficial Mayor (Subadministrador General), en lugar de don Mariano Ballestero, que pasa a ocupar el cargo de Oficial 1.° (Inspector General), en reemplazo de don Oscar del Pardo, que queda confirmado en el cargo de Gerente de la Dirección del Impuesto, a las Transacciones, al Oficial 5.° (Inspector de 1ra.), don José Carlos Freiría; Oficial 1.° (Secretario General), al Oficial 7.° (Inspector de 2da.), don Jorge Castilla y en su lugar, al Oficial 1.° (Secretario General), don José León Ayerza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03709. — 1056. — Exp. 2672-G-1932. — Dto. N.° 205. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Administrador General de Impuestos Internos, don Federico J. Ghiraldo.

Art. 2. — Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Abril 25 de 1932.

Exp. 15-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Esperanza Kaswalder de Cichero, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Carlos F. Cichero, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 42, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de doscientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 252.35 m|n.) moneda nacional, a doña Esperanza Kaswalder de Cichero, viuda del ex Empleado del Ferrocarril del Estado, don Carlos F. Cichero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires Mayo 20 de 1932.

03651. — 1057. — Exp. 2456-C-1932. — Dto. N.° 526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos ($ 252.35 m|n.) moneda nacional, a doña Esperanza Kaswalder de Cichero, viuda del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Carlos F. Cichero; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Acordando pensión

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

Exp. G-43-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angélica y María Carmen Giménez, y don Luis María Giménez, como tutor de las menores María del Carmen Josefina, María Rosa y Alberto José María Giménez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique Segundo Giménez, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueban los recurrentes, el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos, en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha 8 de Octubre de 1927 y decreto aprobatorio del P. E. del 13 de Julio de 1928;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos sesenta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 261.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica, María Carmen, María del Carmen Josefina, María Rosa y Alberto José María Giménez, hijos legítimos del ex jubilado don Enrique Segundo Giménez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03652. — 1058. — Exp. 2544-G-1932. — Dto. N.° 527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Abril ppdo., acordando por el término de quince años pensión de doscientos sesenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 261.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Angélica María Carmen, María del Carmen Josefina, María Rosa y Alberto José María Giménez, hijos legítimos del ex jubilado, don Enrique Segundo Giménez; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. S-2-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rita Montero de Sarasola, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Juan Sandalio Sarasola, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuídp con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el causante, estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o, del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del haber de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 105.60 m|n.), a doña Rita Montero de Sarasola, viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Sandalio Sarasola.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03650. — 1059. — Dto. N.° 528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cinco pesos con sesenta centavos ($ 105.60 m|n.) moneda nacional, a doña Rita Montero de Sarasola, viuda del ex Empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Sandalio Sarasola; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 6-A-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Rivadulla de Ardoino Posse, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Ardoino Posse, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados, prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado elegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 20 de Abril de 1931, y decreto aprobatorio del P. E. del 6 de Mayo del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en a forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos ochenta y cuatro pésos con doce centavos ($ 384.12 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Rivadulla de Ardoino Posse, María Luisa y Alfredo Ricardo Ardoino, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Ardoino Posse.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03649. — 1060. — Exp. 2590-A-1932. — Dto. N.° 529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años pensión de trescientos ochenta y cuatro pesos con doce centavos ($ 384.12 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Rivadulla de Ardoino Posse, María Luisa y Alfredo Ricardo Ardoino, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Alfredo Ardoino Posse; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. I-2-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelaida García de Iglesias, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ignacio Iglesias, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona, se ha presentado alegando derechos a esta pensión

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante, fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha 14 de Mayo de 1917 y decreto aprobatorio del P. E. del 9 de Junio del mismo año;

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida García de Iglesias, viuda del ex jubilado, don Ignacio Iglesias.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03648. — 1061. — Exp. 2592-I-1932. — Dto. N.° 530. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida García de Iglesias, viuda del ex jubilado, don Ignacio Iglesias; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Rectificando el haber jubilatorio

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03667. — 1062. — Exp. 2262-Q-1932. — Dto. N.° 531. — Habiéndose deslizado un error al extender el decreto de fecha 4 del mes en curso, aprobando la resolución de 13 de Abril ppdo., de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que acuerda pensión por el término de quince años, a doña Javiera Olmos de Quiroga, Aníbal Eduardo y Sara Lucia Javiera Quiroga, viuda e hijos legítimos del ex Secretario del Juzgado Federal de La Plata, don Noé Quiroga, en cuanto se refiere al monto del haber mensual de la pensión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el referido decreto, considerando el haber de la pensión de ($ 369.— m|n.) trescientos sesenta y nueve pesos monda nacional, en vez de ($ 379.— m|n.) trescientos setenta y nueve pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional; y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. S-104-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Enriqueta María Noé de Sosa y Adelicia Sosa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda y madre respectivamente de don Pedro Alejandro Sosa, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante, había prestado diez y nueve (19) año de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el causante estaba físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones, en la fecha de la baja;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de noventa pesos con veinte centavos ($ 90.20 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta María Noé de Sosa y Adelicia Sosa, viuda y madre del xe Vicerrector de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 9.°, don Pedro Alejandro Sosa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03654. — 1063. — Exp. 2555-S-1932. — Dto. N.° 532. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de noventa pesos con veinte centavos ($ 90.20 m|n.) moneda nacional, a doña Enriqueta María Noé de Sosa, y Adelicia Sosa, viuda y madre del Ex Vicerrector de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar 9.°, don Pedro Alejandro Sosa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. C-54-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Viviano Costa, para las menores María Dina e Irene Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijas legítimas de doña Dolores Balmaceda de Costa, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la causante, había prestado veintidós (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 33 vuelta, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias, concurren a establecer que la causante, estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido a la causante, o sea la suma de setenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 74.08 m|n.) moneda nacional, a doña María Dina e Irene Costa, hijas legítimas de la ex Directora de la Escuela N.° 55, de San Juan, doña Dolores Balmaceda de Costa.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento, del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03653. — 1064. — Exp. 2537-C-1932. — Dto. N.° 533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corrietne año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y cuatro pesos con ocho centavos ($ 74.08 m|n.) moneda nacional, a doña María Dina e Irene Costa, hijas legítimas de la ex Directora de la Escuela N.° 55 de San Juan, doña Dolores Balmaceda de Costa; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 206-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Lia B. P. de Masetti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, y se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos, no producen confusión acerca de la identidad de la misma;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la interesada, ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos veinticuatro pesos ($ 324.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias, la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 1.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos siete pesos con ochenta centavos ($ 307.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Lia B. P. de Masetti, Directora de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 7.°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03655. — 1065. — Exp. 2549-M-1932. — Dto. N.° 535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos siete pesos con ochenta centavos ($ 307.80 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Lia B. P. de Masetti, Directora de la Escuela N.° 6 del Consejo Escolar 7.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

160-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira Juana Gómez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y seis pesos con noventa y cinco centavos (pesos 336.95 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos veinte pesos con diez centavos ($ 320.10 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Juana Gómez, Directora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar N.° 18.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4339.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tizanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar Irigayen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

P. 03656. — 1066. — Expte 2543-G-932. — 536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación da resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación oridnaria de trescientos veinte pesos con diez centavos (pesos 320.10 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira Juana Gómez, Directora de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 18, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

179-G-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Matilde González Orejan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos (pesos 312 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) maneda nacional, a doña Rosa Matilde González Orején, Maestra de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 13.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

P. 03656. — 1067. — 537. — Expte. 2545-G-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Matilde González Orején, Maestra de la Escuela N.° 20 del Consejo Escolar 13.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Ofical y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

3-Ll-3. 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Llambías, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos, (pesos 245.65 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 233.37 m|n.) moneda nacional, a don Luis Llambías, Profesor de la Escuela Comercial de Cancordia.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servico, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presnte resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

P. 03637. — 1068. — 538. — Expte. 2546-L-1932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y tres pesos con treinta y siete centavos ($ 233.37 m|n.) moneda nacional, a don Luis Llambías, Profesor de la Escuela Comercial de Concordia, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional

JUSTO

Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

147-M-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lancelot Ricardo Mayne, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatro cientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 1153;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los art 1° de la ley 6007 y 31 de la 11539 y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Lancelot Ricardo Mayne, Empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José de Santillán — M. A. de Tezanos. Pinto. — M. Pereyra Iraolo. — F. A. Valle.

Eexmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

P. 03639. — 1069. — 539. — Expte. 2593-M-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Lancelot Ricardo Mayne, empleado del Ministerio de Agricultura, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO

Alberto Hueyo

Acordando jubilación ordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

150-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Elías Mendizábal, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación de acuerdo con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, es de ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 864 m|n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 32 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ochocientos veinte pesos con ochenta centavos ($ 820.80 m|n.) moneda nacional, a don Elías Mendizábal, Regente yProfesor de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

P. 03640. — 1070. — 540. — Expte. 2548-M-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos veinte pesos con ochenta centavs ($ 820.80 m|n.) moneda nacional, a don Elías Mendizábal, Regente y Profesor de la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído e señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO

Alberto Huey

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

63-R-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Máximo Rebello, solicitando acogerse a los beneficis de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposicione legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios previligiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos ($ 259.42 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos ($ 246.45 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Máximo Rebello, Empleado de Correos y Telégrafos.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servició, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 58 de la Ley 10.650, a razón del 10 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

P. 03641. — 1071. — 541. — Expte. 2487-R-932. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, a don Manuel Máximo Rebello, Empleado de Correos y Telégrafos, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO

Alberto Hueyo

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Abirl 29 de 1932.

Exp. 51-F-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta pesos con doce centavos (pesos 360.62 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y dos pesos con dos centavos (pesos 342.02 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Fernández, ex empleado de la Biblioteca Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03642. — 1072. — Exp. 2478-F-932. — Dto. N.° 542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y dos pesos con dos centavos (pesos 342.02 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Fernández, ex empleado de la Biblioteca Nacional, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 205-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celestina Mercedes Calcaterra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos doce pesos (pesos 312 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Mercedes Calcaterra, Maestra de la Escuela número 4 del Consejo Nacional 8.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03644. — 1073. — Exp. 2556-C-932. — Dto. N.° 543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos (pesos 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Celestina Mercedes Calcaterra, Maestra de la Escuela número 4 del Consejo Nacional 8.°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 60-V-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Atilio J. Visconti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cincuenta y siete pesos con treinta y tres centavos moneda nacional (pesos 257.33 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos ($ 244.46 m|n.) moneda nacional, a don Atilio J. Visconti, empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 5 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03645. — 1074. — Exp. 2557-V-932. — Dto. N.° 544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta y seis centavos (pesos 244.46 m|n.) moneda nacional, a don Atilio J. Visconti, empleado del Ministerio de Agricultura, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 208-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Cecilia Sevilla de Cadaval, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos ochenta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional (pesos 280.72 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo previo;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos ($ 266.68 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Sevilla de Cadaval, Maestra de la Escuela número 5 del Consejo Escolar 10°.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03646. — 1075. — Exp. 2533-C-932. — Dto. N.° 545. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos (pesos 266.68 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Sevilla de Cadaval, Maestra de la Escuela número 5 del Consejo Escolar 10°, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 36-C-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel M. de Ceballos, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que la peticionante está físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los artículos 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de novecientos veintiocho pesos con veintinueve centavos (pesos 928.29 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña, en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción del cargo previo que se menciona a fojas 7 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y ocho centavos ($ 881.88 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel M. de Ceballos, Profesora de la Escuela Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03647. — 1076. — Exp. 2591-C-932. — Dto. N.° 546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ochocientos ochenta y un pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 881.88 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel M. de Ceballos, Profesora de la Esc. Normal de Profesoras de Concepción del Uruguay, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria reemplazada

Buenos Aires, Abril 13 de 1932.

Exp. 102-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lisandro Lozuriaga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento ochenta pesos (pesos 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 16 vuelta y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 8307 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Lisandro Luzuriaga, ex Agente Meritorio de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03657. — 1077. — Exp. 2212-L-1932. — Dto. N.° 547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones y Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 13 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m|n.) moneda nacional, a don Lisandro Luzuriaga, ex Agente Meritorio de la Policía de la Capital, declarado cesante con fecha 19 de Noviembre de 1930, cuyo cargo fué provisto; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 87-D-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Mario Alejandro José D'Elía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 450 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 12 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y seis pesos (pesos 216 m|n.) moneda nacional, a don Mario Alejandro José D'Elía, empleado del Banco Hipotecario Nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03662. — 1078. — Dto. N.° 548. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de doscientos diez y seis pesos (pesos 216.00 m|n.) moneda nacional, a don Mario Alejandro José D'Elía, empleado del Banco Hipotecario Nacional, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Exp. 22-T-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Estefanía Terrada, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 300.88 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 por ciento del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 66 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos (pesos 198.38 m|n.) moneda nacional, a doña Estefanía Terrada, Maestra de la Escuela número 2 de Niños Débiles.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03663. — 1079. — Dto. 549. — Visto que la Junta de Adm. de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ciento noventa y ocho pesos con treinta y ocho centavos (pesos 198.38 m|n.) moneda nacional, a doña Estefanía Terrada, Maestra de la Escuela número 2 del Consejo Nacional de Educación de Niños Débiles; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 210-Ch-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Che Solveyra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y tres (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos setenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 579.08 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55.20 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos diez y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, ($ 319.65 m|n.) a don José María Che Solveyra, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03664. — 1080. — Dto. N.° 550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de trescientos diez y nueve pesos con sesenta y cinco centavos ($ 319.65 m|n.) moneda nacional, a don José María Che Solveyra, empleado del Banco de la Nación Argentina; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación Extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

Expte. 20-T-929. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis María Torres, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento N. de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que se ha considerado docente el cargo de Director del Instituto del Museo Nacional de La Plata, en virtud del S. Decreto del P. E. de fecha 9 de mayo de 1923, cuyos artículos 1.°, 2.° y 3.° "establecen" que el Museo tiene el carácter de Institución personal científico a cuyo cargo está la enseñanza (art. 5 y 7 entre los cuales figura el de Director caracterizándose así la naturaleza docente de dicho cargo;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y nueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil seiscientos treinta y siete pesos con treinta centavos (1.637.30 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias colocan al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 69.60 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos

($ 1.139.56 m|n.) moneda nacional, a don Luis María Torres, Director del Instituto del Museo de La Plata, Profesor de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la misma, y Profesor de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

En el art. 7 capítulo 1.° del decreto de Mayo 9 de 1923, se establece que: — "La enseñanza estará a cargo del Director" ... — Si bien del mismo surge que las funciones del Director sean docentes, no es posible establecer que se trate de una cátedra, requisito exigido por el art. 35 de la ley 4349, para que la acumulación de empleos proceda. — Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03666. — 1081. — Expte. 1657-T-1932. — Dto. N.° 551. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Marzo ppdo., acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de un mil ciento treinta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos ($ 1.139.56 m|n.) moneda nacional, a don Luis María Torres, Director del Instituto del Museo de La Plata, Profesor de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de la misma y Profesor de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 115-P-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Margarita Pico, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene se comprueba que la solicitante está físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veinte y un (21) años de servicios en la Administración Nacional; incluyendo la licencia gozada;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinte y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, ($ 327.63 m|n.) promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del art. 30 de la ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios de acuerdo con los arts. 18 de la ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 o|o del sueldo o sea la suma de ciento sesenta y cinco pesos con trece centavos ($ 165.13 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Pico, Ayudante de la Inspección Técnica del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03659. — 1082. — Expte. 2552-P-1932. — Dto. N.° 552. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de ciento sesenta y cinco pesos con trece centavos ($ 165.13 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Pico, Auxiliar de 3.ª del Consejo Nacional de Educación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 71-L-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto Lagier, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el jercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte y dos (22) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cincuenta y cuatro pesos con treinta y siete centavos ($ 554.37 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción del cargo previo que se menciona a fs. 16 vuelta;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 17 y 19 de la ley 4349, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 52.80 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y dos pesos con setenta y un centavos ($ 292.71 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Lagier, Profesor del Colegio Nacional de Cocepción del Uruguay.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 30 de la ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03660. — 1083. — Expte. 2547-L-1932. — Dto. N.° 553. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria, por imposibilidad física, de doscientos noventa y dos pesos con setenta y un centavos ($ 292.71 m|n.) moneda nacional, a don Alberto Lagier, Profesor del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria. — Imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Expte. 7-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Isidro Astorga, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 o|o del sueldo, o sea la suma de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76.80 m|n.) moneda nacional, a don Isidro Astorga, peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03661. — 1084. — Dto. N.° 554. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de setenta y seis pesos con ochenta centavos ($ 76,80 m|n.) moneda nacional, a don Isidro Astorga, peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 29 de 1932.

Expte. 52-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Cappiello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el solicitante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintitrés (23) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cuarenta y nueve pesos con ocho centavos ($ 149,08 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 55,20 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 82,29 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Cappiello, jornalero de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03658. — 1085. — Expte. 2535-C-932. — Dto. N.° 555. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 29 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de ochenta y dos pesos con veintinueve centavos ($ 82,29 m|n.) moneda nacional, a don Francisco Cappiello, jornalero de la Dirección General de Navegación y Puertos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación extraordinaria por imposibilidad física

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

70-L-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Domingo López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que por el informe del Departamento Nacional de Higiene, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17 y 19 de la Ley 4349 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de noventa y seis pesos ($ 96 m|n.) moneda nacional, a don José Domingo López, Peón de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03665. — 1086. — 556. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física, de noventa y seis pesos ($ 96 m|n.) moneda nacional, a don José Domingo López, Peón de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ratificando jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

Vistas las manifestaciones de fojas 19 vuelta y constancia de fojas 21, y

Resultando:

Que las presentes actuaciones correspondientes a don Manuel López, ex Peón de la Aduana de la Capital, tramitaron en base a una orden de jubilación de oficio referente a don Manuel López, escribiente de la misma repartición; según constancia puesta a fojas 21;

Que advertido el error se desglosó dicha orden de jubilación, agregándose al expediente respectivo;

Que el interesado manifestó a fojas 19 vuelta, que habiendo dejado el puesto que desempeñaba en la Aduana, como lo acreditó con la agregación del certificado de fojas 20, le correspondía la jubilación que se le acordó por resolución de fojas 17, aprobada por S. Decreto de fojas 19;

Que, como de dicho certificado no resulta la causa de la separación mencionada, que podía provenir de cesantía o renuncia, en cuyo caso, las soluciones podrían haber sido diversas, se remitió el expediente al Departamento Nacional de Higiene, quien acreditó la imposibilidad del recurrente para continuar en el ejercicio del cargo; dato corroborado por nuestra Oficina Médica en informe de fojas 28;

Que, en estas condiciones, es evidente que el recurrente tenía y tiene derecho a la jubilación acordada por resolución de fojas 17, aprobada a fojas 19, frente a las disposiciones de los decretos de 24 de Septiembre de 1930 y 22 de Febrero próximo pasado, por lo que corresponde ratificar dicha resolución;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Ratificar la resolución de fojas 17, por la cual se concede jubilación ordinaria a don Manuel López, ex Peón de la Aduana de la Capital, con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349, dejándose subsistente la mencionada resolución. Repóngase el sellado. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03643. — 1087. — 557. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del corriente, ratificando la resolución de fojas 17, por la cual se concede jubilación ordinaria a don Manuel López, ex Peón de la Aduana de la Capital, con el haber mensual de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional; y oído el señor Procurador del Tesoro,

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Rectificando un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03674. — 1089. — Expediente 8131-G-1931. — D. 198. — Visto que el Auxiliar 6.° de la Contaduría General de la Nación, don Mariano Guerra, se presenta pidiendo le sea rectificado el nombramiento recaído a su favor a nombre de Domingo Guerra, como empleado de la Casa de Moneda, figurando en dicha forma desde el 24 de Febrero de 1922 hasta el 31 de Octubre de 1922; y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Practíquese las correcciones del caso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Reconociendo servicios

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03672. — 1090. — Expediente 2446-D-1932. — Visto que el Auxiliar 2.° (Guardalmacén) de la Aduana de la Capital, don Cándido Delgado Fito, designado el 16 de Febrero próximo pasado, en el cargo que actualmente desempeña, pide se le reconozcan los servicios prestados como Auxiliar 9.° de Habilitación de la mencionada Repartición, desde el 1.° de Enero al 15 de Febrero último, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del nuevo Presupuesto General, puesto en vigencia el 30 de Enero próximo pasado, el personal de la Oficina de Habilitación de la Aduana de la Capital, pasó a formar parte de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, recientemente creada, figurando el cargo que ocupaba el recurrente, vacante, desde el 1.° de Enero del corriente año;

Que en consecuencia, estando justificada la prestación de servicios del peticionante desde el 1.° de Enero al 15 de Febrero del corriente año, corresponde la liquidación y pago de los haberes devengados y con imputación a la partida respectiva de la Dirección de Administración;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconózcase los servicios del peticionante, don Cándido Delgado Fito, como Auxiliar 9.° de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, desde el 1.° de Enero al 15 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Concediendo permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Moyo 20 de 1932.

3670. — 1091 .— Expediente 8822-O-1931. — 200. — Vista la presentación de doña Delia Obejero Urquiza, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que pide un año de licencia para trasladarse al extranjero, por razones de salud, debidamente justificadas con el certificado médico que se acompaña, cuya causal se robustece con el informe del Departamento Nacional de Higiene; y atento lo dispuesto por el artículo 2.° del decreto en Acuerdo General de Ministros, de fecha 21 de Febrero del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese a doña Delia Obejero Urquiza, permiso por el término de un año, para ausentarse al extranjero, debiendo la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles suspender el pago de los haberes durante el tiempo que dure la ausencia de la pensionista, cuyos haberes deberán ser depositados en la Tesorería General de la Nación, sin perjuicio de que aquélla, a su regreso, solicite la liquidación y pago de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

No haciendo lugar a un pedido de licencia para residir en el extranjero

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

3668. — 1092. — Expediente 345-G-1932. — D. 201. — Vista la presentación de doña María Langlot de Gurría, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la que en razón de su avanzada edad y falta de dominio de nuestro idioma, solicita se le permita residir en el extranjero, con derecho a gozar del importe de la pensión, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los términos del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros de fecha 21 de Febrero último, no es posible acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Sobre licencia para residir en el extranjero

03669. — 1093. — Expediente 7769-P-1931. — 202. — Vista la presentación de la señora Ercilia C. de Rufino, en su carácter de tutora de María de las Mercedes Pereyra Esquivel, pensionista de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en su calidad de hija de don Emilio Pereyra Esquivel, solicita se le conceda un año de licencia para residir en un país vecino, a los efectos de seguir cursos de perfeccionamiento educativo, y

CONSIDERANDO:

Que, según resulta de los informes producidos la interesada no ha gozado de licencia alguna para residir en el extranjero y por el certificado que se acompaña, justificando el extremo alegado, parecería que la pensionista se encuentra radicada en el extranjero, sin el permiso previo de la autoridad competente;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que previa la investigación del caso, resuelva lo que corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03671. — 1094. — Expediente 2515-A-1932. — 203. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Oficial 9.° (Subinspector Legal), de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, doctor D. Jorge H. Attwell de Veyga.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03673. — 1095. — Expediente 2468-Y-1932. — 204. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 9.° de Registros de la Aduana de la Capital, don Francisco Yennaccaro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Oxoby y González. — Negando devolución servicios por mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03675. — 1096. — Expediente 610-D-1932. — D. 50. — Vista la presentación de la firma Oxoby y González, en la que pide devolución de lo abonado por servicios que no alcanzó a cubrir el producido de la venta de mercaderías de rezago (artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si la mercadería se vende por cuenta del interesado, y se le entrega el remanente cuando existe, es lógico se exija el pago cuando la cuenta de venta arroje saldo en contra;

Que los servicios de referencia corresponden al término ordinario del depósito y se han cobrado de acuerdo con las disposiciones de las leyes de la materia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Varios comerciantes del Tigre y productores del Delta. — Autorizando operaciones en el río Tigre.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03678. — 1097. — Expediente 2091-V-1932. — D. 51. — Vista la presentación de varios comerciantes del Tigre y productores del Delta, solicitando se permita provisionalmente las operaciones de carga y descarga por la margen derecha del río Tigre, prohibidas por decreto de 17 de Febrero último; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Mercado de Frutas construído frente al río Luján (no río Tigre como figura por error en el referido decreto), habilitado para operaciones de carga y descarga, carece de instalaciones complementarias indispensables para su utilización:

Que el Gobierno de la Provincia, por su parte, por decreto de 8 de Abril último, ha dejado en suspenso la prohibición de operar en el tramo de que se trata, hasta tanto el Nuevo Mercado disponga de las instalaciones completas;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase en suspenso hasta nueva disposición, el artículo 3.° del decreto de 17 de Febrero último, por el que se prohibió toda operación de carga o descarga por la margen derecha del río Tigre, en el tramo comprendido entre la dársena del Ferrocarril Central Argentino y las construcciones ocupadas por la Subprefectura del Tigre.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Paz Venancio. — Concesión para instalar guinche en el Puerto de cabotaje de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03677. — 1098. — Expediente 11.845-P-1931. — D. 52. — Vista la presentación del señor Venancio Paz, en la que pide se le acuerde en arrendamiento una fracción de terreno de 80 metros cuadrados en la extremidad aguas arriba de la Caleta del Puerto de Cabotaje de San Nicolás, para instalar un guinche para descarga de arena; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese en arrendamiento al señor Venancio Paz, una superficie de terreno de ochenta metros cuadrados en la extremidad aguas arriba de la Caleta del Puerto de Cobotaje de San Nicolás, para la instalación de un guinche destinado a la descarga de arena, bajo las siguientes condiciones:

a) El recurrente no podrá dar comienzo a la instalación del guinche ni efectuar obra alguna, sin la intervención previa del Ministerio de Obras Públicas;

b) La instalación del guinche no dará prerrogativas sobre el muelle que ocupe ni puede ser motivo de preferencia para el atraque de las embarcaciones que deba ocuparlo;

c) El pescante en cuestión deberá ser manejado por personal competente, y no podrá ser utilizado en otras operaciones que las de descarga de arena de propiedad del concesionario o que le venga consignada;

d) El concesionario estará obligado a adoptar las medidas convenientes para evitar que la arena que manipule se extienda fuera de la zona arrendada o caiga al río frente a ese lugar, como asimismo será responsable de cualquier desperfecto que sufra la tablestacada existente o que resulte derivada de una excesiva cantidad depositada;

e) La instalación del guinche deberá hacerse sobre vía apoyada en durmiente de madera dura y de manera que la distancia desde su su eje hasta el borde de la tablestacada existente no resulte inferior a 3.50 m.;

f) Se abonará en concepto de arrendamiento, la suma de dos pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, por la superficie ocupada como depósito de arena o por vías del guinche y $ 0.50 por metro cuadrado y por mes por la zona ocupada con el pescante, que se aprecia en 15 metros cuadrados, pagaderas por trimestres adelantados en la Aduana local;

Art. 2.° — La presente concesión no podrá ser transferida, arrendada ni subarrendada; queda sujeta a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Elena Juan B. — Concesión para instalar guinche y arrendamiento de un terreno para depositar arena, en Puerto de San Nicolás.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

3676. — 1099. — Expediente 890-E-1932. — D. 53. — Vista la presentación del señor Juan B. Elena, en la que pide se le permita instalar un guinche eléctrico en el puerto de San Nicolás con destino a la descarga de arena, y la ocupación de una fracción de terreno para depósito de dicho material; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, para lo cual el interesado ha prestado su conformidad a las condiciones que se le impondrán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Juan B. Elena, para instalar un guinche eléctrico en el Puerto de San Nicolás, con destino a la descarga de arena, como así también para ocupar una fracción de terreno para depósito de ese material, bajo las siguientes condiciones:

a) La zona que se asigna para la ocupación de que se trata, estará ubicada en el paraje que se indica en el plano agregado, y tendrá 25 metros de frente a la calle de acceso y 10 metros de fondo hacia el río; y la ocupada por el guinche, 15 metros cuadrados;

b) Se abonará en concepto de arrendamiento la suma de pesos 2.— moneda nacional, por metro cuadrado y por año, por el terreno para depósito de arena, y pesos 0.50 por metro cuadrado al mes, para el guinche, debiendo dichos pagos efectuarse por trimestres adelantados, en la aduana local;

c) La concesión de que se trata deberá utilizarse exclusivamente para la descarga y depósito de arena de propiedad del concesionario o que le venga consignada, y no da privilegio alguno para el atraque de las embarcaciones del interesado, frente al sitio que se le concede;

d) El recurrente deberá adoptar las medidas convenientes para que el material descargado no se deslice hacia el río y será responsable por cualquier perjuicio que causare a las obras existentes;

e) La presente concesión no podrá arrendarse, subarrendarse ni transferirse; queda sujeta a las disposiciones vigentes y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables; reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduana, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Aceptando renuncia presentada por el Ingeniero Alejandro A. Bunge

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932.

03447. — 1100. — 44. — Visto la renuncia reiterada presentada por el Ingeniero Alejandro E. Bunge, del cargo de Director de la Caja de Conversión, fundada en la necesidad de tener que ausentarse al exterior,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados en el desempeño del cargo dimitido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Insistiendo en los Acuerdos de 28 y 31 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03559. — 1102. — Visto que la Contaduría General de la Nación ha observado los Acuerdos de fechas 28 y 31 de Marzo próximo pasado, por los cuales se introducen economías en el Presupuesto del actual ejercicio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese, por sus fundamentos, en lo dispuesto por los citados Acuerdo de Gobierno de 28 y 31 de Marzo ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo.

Aceptando la renuncia presentada por el señor Gustavo A. Frederking

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

3.727. — 1103. — H. 228. — Vista la renuncia que del cargo de Miembro del Directorio del Banco de la Nación Argentina ha presentado el señor doctor Gustavo A. Frederking,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia que del cargo de Director del Banco de la Nación Argentina, ha presentado el señor doctor Gustavo A. Frederking.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo dimitido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
Alberto Hueyo

S. A. del Bono Limitada. — Se autoriza su inscripción como destiladores con el régimen del tanque cerrado.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932.

03686. — 1104. — Expte. 1738 —D—1932. — 277 —V—. Visto que la Administración General de Impuestos Internos eleva al Ministerio de Hacienda la solicitud de permiso definitivo de funcionamiento de su destilería con el régimen del "Tanque Cerrado", formulado por la Sociedad Anónima Del Bono Ltda. establecida en el Departamento 25 de Mayo, Distrito Las Casuarinas, Provincia de San Juan, y

Considerando:

Que la Administración del ramo informa que se han cumplido las prescripciones reglamentarias y se han acreditado las condiciones de solvencia requeridas, teniendo la fábrica una capacidad productora superior a 20.000 litros mensuales;

Por tanto y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 16 del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para que proceda a la inscripción con carácter amplio, de la destilería de la Sociedad Anónima Del Bono Ltda., establecida en el Departamento 25 de Mayo, distrito Las Casuarinas, provincia de San Juan, en la forma y condiciones legales reglamentarias del caso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Cía. Swift de La Plata. — Se la autoriza a usar una fórmula particular para desnaturalizar alcohol.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932.

03687. — 1105. — Expte. 931-C-1932. — 278-V. — Vista la solicitud de la Cía. Swift de La Plata, para que se le autorice a usar una fórmula particular para desnaturalizar alcoholes destinados a la fabricación de barnices para las latas de conservas, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Desnaturalizantes y la Administración General de Impuestos Internos se han expedido en sentido favorable al pedido interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Cía. Swift de La Plata S. A., para usar la siguiente fórmula particular de desnaturalización especial:

Alcohol Isopropílico real, 1 o/o.
Goma laca, 3 o/o.
Colofonia, 3 o/o.

A agregar a cada 100 litros de alcohol de graduación superior a 87.°

Art. 2.° — La Compañía Swift queda sujeta a las disposiciones reglamentarias vigentes y a las que se dictaren para el mejor control fiscal.

Art. 3.° — Las operaciones deberán efectuarse en el local que autorice la Administración del ramo, al efecto.

Art. 4.° — El alcohol desnaturalizado con la fórmula que se aprueba no podrá tener otro uso que la elaboración de barnices para latas de conservas.

Art. 5.° — La Administración del ramo dispondrá la debida fiscalización de la elaboración y demás operaciones en la forma que estime pertinente.

Art. 6.° — Comuníquese a la Oficina Química Nacional de la Capital y a la Comisión Nacional de Desnaturalizantes, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Expte. 26|40-L-1922. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José María Larche, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en la Compañía de Tranvías Anglo Argentino y Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley 11.110 y 50 de la 10.650, respectivamente;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos con cuatro centavos ($ 130,04 m|n.) moneda nacional), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con los artículos 51 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6997, 31 de la 11.539, 54 de la 11.110, 50 de la 10.650, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 123,54 m|n.) moneda nacional, a don José María Larche, ex Agente de la Policía de la Capital.

2.° — Pasar este expediente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, y de Empresas Particulares, para que se sirvan prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose considerar el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110 y 48 de la 10.650 con el 10 o|o del importe de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932.

03638. — 1106. — Expte. 2483-L-932. — D. N.° 421. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 1.° de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 123.54 m|n.) moneda nacional, a don José María Larche, ex Agente de la Policía de la Capital, cesante el 16 de noviembre de 1922; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Estableciendo responsabilidades admitrativas

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932.

03710. — 1107. — D. N.° 207. — Visto lo manifestado por el ex Vista de la Aduana de la Capital, don Arturo Nibeyro, cuya jubilación de oficio fué decretada con fecha 26 de noviembre ppdo., y atento el nombramiento de Vista en comisión, sin percibir otra remuneración mensual de la que corresponderá por su jubilación, dictada con fecha 29 de enero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable establecer en el decreto de nombramiento que tal designación debe ser con todas las responsabilidades administrativas que corresponden a los empleados en ejercicio activo;

Por estas circunstancias,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase el decreto de fecha 29 de enero de 1932, por el cual se designa al señor Arturo Nibeyro, Vista de 1ra. en comisión, de la Aduana de la capital, sin otra remuneración mensual que la que debe percibir por su jubilación, con todas las responsabilidades inherentes a los empleados públicos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Designación de Director General de Aduanas, interino

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03726. — 1108. — D. N.° 208. — Visto que don Nicolás Barbará, Director General de Aduanas, pide se le conceda licencia mientras dure la intervención decretada a la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese la licencia solicitada.

Art. 2.° — Las funciones de Director General de Aduanas quedarán a cargo del interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, quien propondrá al Poder Ejecutivo la reorganización de los servicios aduaneros de la República.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Guerra

Aprobando "acta-convenio" referente a la ejecución de obras en el Cuartel de la Capital Federal (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

03527. — 2669. — Visto este expediente, (I. 1500|24, corresponde 1722, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscrito con la Compañía Platense de Electricidad Siemens - Schuckert (S. A.), adjudicataria de la instalación de la "red subterránea de cables eléctricos", para la alimentación de la cuadra "A", y alumbrado exterior de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado), contrato de fecha 22 de diciembre de 1931, aprobado por decreto de fecha 31 del mismo mes y año, (B. M. N.° 8967), referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en la mencionada instalación; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita con fecha 11 de abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y la Compañía Platense de Electricidad Siemens-Schuckert, (S. A.), referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en la red subterránea de cables eléctricos para la alimentación de la cuadra "A", y alumbrado exterior de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado).

Art. 2.° — La suma de $ 4.935 m|n. (cuatro mil novecientos treinta y cinco pesos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en la suma de $ 1.166,70 m|n. (un mil ciento sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional), que es el importe de las demasías originadas por el presente decreto, forma la cantidad de $ 6.101,70 m|n. (seis mil ciento un pesos con setenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.166,70 m|n. (un mil ciento sesenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 175 m|n. (ciento setenta y cinco pesos moneda nacional), (15 o|o), para pagos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.341,70 m|n. (un mil trescientos cuarenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1930, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 2 del Anexo L, en vigor en el año 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efecto.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando "acta-convenio" referente a la ejecución de obras en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

03522. — 2670. — Visto este expediente, (L. 10|28, corresponde 493, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscrito con el señor empresario Alejandro C. Bollini, adjudicatario de la construcción de un edificio para el Lavadero Mecánico, en el Acantonamiento en Campo de Mayo, (contrato de fecha 26 de agosto de 1927, aprobado por decreto de fecha 2 de septiembre del mismo año, B. M. N.° 7731 y última acta-convenio aprobada por decreto de fecha 14 de agosto de 1931, B. M. N.° 8852, referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en el mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita con fecha 28 de diciembre de 1931, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Alejandro C. Bollini, referente a diversos trabajos adicionales ejecutados en el edificio destinado para el Lavadero Mecánico, en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — La suma de $ 142.170,21 m|n. (ciento cuarenta y dos mil ciento setenta pesos con veintiún centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenida para la totalidad de las obras contratadas, aumentad can $ 5.565,34 m|n.(cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 147.735,55 m|n. (ciento cuarenta y siete mil setecientos treinta y cinco pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a incorporar al contrato respectivo el "acta-convenio" de referencia.

Art. 4.° — La suma de $ 5.565,34 m|n. (cinco mil quinientos sesenta y cinco pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 834,80 m|n. (ochocientos treinta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 6.400,14 m|n. (seis mil cuatrocientos pesos con catorce centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto del año 1926.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando el "acta-convenio" referente a la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

03528. — 2671. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 6715, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscrito con los señores empresarios A. Berton y P. Barzizza, adjudicatarios de la "provisión y colocación de mosaicos graníticos en pisos y zócalos de locales, piso de vereda y azulejado, en el pabellón guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 16 de mayo de 1931, aprobado por decreto de fecha 3 de junio del mismo año, B. M. N.° 8792 y "acta-convenio" aprobada por decreto de fecha 1.° de octubre de 1931, B. M. N.° 8892), referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales en los pisos de mosaicos, azulejados y marmolería del mencionado pabellón; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita con fecha 21 de abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores A. Berton y P. Barzizza, referente a la ejecución de diversas modificaciones y trabajos adicionales, en los pisos de mosaicos, azulejado y marmolería del pabellón guardia, oficinas y depósitos, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 17.258,14 m|n. (diez y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en la suma de pesos 444,10 m|n. (cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional), que es el importe de la dema-

sía originada por el presente decreto, forma la cantidad de $ 17.702,24 m|n. (diez y siete mil setecientos dos pesos con veinticuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 444,10 m|n. (cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con diez centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 66,61 m|n. (sesenta y seis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 510,71 m|n. (quinientos diez pesos con setenta y un centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del Anexo L, inciso 7, ítem 2, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efecto.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando ''acta-convenio'' referente a la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería Montada de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

3524. — 2672. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 3458, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las tres ''actas-convenios'' que ha suscrito con los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., adjudicatarios de la construcción de los cinco pabellones siguientes:: ''usina generadora de vapor'', ''estercolero'', ''dos pabellones sanitarios'' y ''comedor y casino para tropa'', en el concepto de obras completas, con destino al Cuartel de Infantería Montada que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, (contrato de fecha 8 de octubre de 1928, aprobado por el artículo 35 del decreto de fecha 28 de octubre de 1929, inserto en el folio 10 del Anexo al B. M. N.° 8339, y última ''acta-convenio'' aprobada por decreto de fecha 26 de octubre de 1931, B. M. N.° 8912), referente a la ejecución de diversas modificaciones en los pabellones ''comedor y casino'', ''usina'' y sanitarios'', del mencionado Cuartel; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las tres ''actas-convenios'' suscritas con fechas 18, 19 y 20 de enero de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Nicolás Seminara y Cía., referentes a la ejecución de diversas modificaciones en los pabellones ''comedor y casino para tropa'', ''usina generadora de vapor'', y ''dos pabellones sanitarios'', que importan la demasía de $ 527,43 m|n. (quinientos veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional); 533,83 m|n. (quinientos treinta y tres pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional), y $ 498,73 m|n. (cuatrocientos noventa y ocho pesos con setenta y tres centavos moneda nacional), sobre los respectivos montos de $ 209.543,06 m|n. (doscientos nueve mil quinientos cuarenta y tres pesos con seis centavos moneda nacional); $36.885,74 m|n. (treinta y seis mil ochocientos ochenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional), y $ 36.273,02 m|n. (treinta y seis mil doscientos setenta y tres pesos con dos centavos moneda nacional(, estipulados para la construcción de esos edificios, los cuales se convierten ahora en $ 210.070,49 m|n. (doscientos diez mil setenta pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional); $ 37.419,57 m|n. (treinta y siete mil cuatrocientos diez y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional), y $ 36.771,75 m|n. (treinta y seis mil setecientos setenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, respectivamente.

Art. 2.° — La suma de $ 282.701,82 m|n. (doscientos ochenta y dos mil setecientos un pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional), precio único y global, por ''ajuste alzado'', convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en la suma de pesos 1.559,99 m|n. (un mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), que es el importe de las demasías originadas por el presente decreto, forma la cantidad de $ 284.261,81 m|n. (doscientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.559,99 m|n. (un mil quinientos cincuenta y nueve pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 233,99 m|n. (doscientos treinta y tres pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.793,98 m|n. (un mil setecientos noventa y tres pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional), fondos porcedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7, ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03573. — 2673. — Visto el presente expediente, A. N.° 3006|31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 18 de junio de 1930, al ex soldado conscripto Jacinto Armengol, Clase 1909, D. M. N.° 1, Martícula 92.687, de la Compañía de Administración, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c); debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento, y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la Reglamentación citada.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03575. — 2674. — Visto el presente expediente M. N.° 27.188|31, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 10 de septiembre de 1931, al ex soldado conscripto Julio Montedoro, Clase 1910, D. M. 44, matrícula 2.830.097, del Regimiento N.° 14 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c); debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la Reglamentación citada.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dese al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.574. — 2.675. — Visto el presente expediente, O. número 26.059|31, Cde. 1, (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 12 de Mayo de 1931, al ex soldado conscripto Tolentino Orellano, Clase 1910, D. M. número 17, Matrícula 921.244, del II Grupo de Artillería a Caballo, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4.707, con goce del (50 por ciento) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el inciso b) del número 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c); debiendo presentarse dentro de un año a la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta, le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe con arreglo a lo determinado en el número 58 de la Reglamentación citada.

Art. 2°. — Comuníquese a la Contaduría General de de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.566. — 2.676. — Visto el expediente L. 434|932, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar número 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 4°., concédese, con anterioridad al 7 de Diciembre de 1931, la pensión mensual de (pesos 800.— moneda nacional), ochocientos pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía el Teniente Coronel, retirado, con el sueldo del grado inmediato superior, don Juan M. Leiva, a su viuda doña Margarita Palacios de Leiva y a su hija soltera señorita Luisa Enriqueta Leiva.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.567. — 2.677. — Visto el expediente M. 21.337|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4.707, Título IV, artículo 12, inciso 4°., concédese, con anterioridad al 11 de Septiembre de 1931, la pensión mensual de (pesos 348.75 moneda nacional) trescientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que hubiere percibido en retiro el Mayor don Lautaro Montenegro, a su viuda doña Amalia Gass de Montenegro y a sus hijos menores José Ricardo, María Amalia Mercedes y Marcos Lautaro Montenegro.

Art. 2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un Decreto de pensión

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

03.515. — 2.678. — Visto el presente expediente H. 21.504|30, Cde. 4, (D. G. P.), lo informado por la Dirección General del Personal, y atento a lo establecido en el 2°. párrafo del inciso b) del artículo 24 de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — Modifícase el Decreto de fecha 9 de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8948 1a. Parte, por el que se concede pensión al menor Jesús Zárate, debiéndosele liquidar la misma con anterioridad del 11 de Junio de 1922.

Art. 2°. — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.570. — 2.679. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el soldado Rosas Miguel Burgos, (C. 1909, D. M. 32, M. número 2.048.737), de la Prisión de la Isla Martín García (expediente B. número 25.102|930, ''Cde. 3'', D. G. P.), (B. número 612|930, ''Cde. 7'', IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.569. — 2.680. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Abraham Villaflor, (C. 1907, D. M. 3, M. N°. 350.807), del Regimiento de Gendarmería, (expediente V. número 4.227|932, D. G. P.), (V. número 601|928, ''Cde. 8'', IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1°. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.568. — 2.681. — Vista la presente solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el ex Sargento 1o. en comisión Carlos Juan Lockhart, (C. 1903, D. M. 15, M. Nº. 740.542), de la Prisión de la Isla Martín García, (expediente L. número 82.543|927, "Cde. 3", D. G. P.), (L. número 1.407|927, "Cde. 78", IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932.

03.571. — 2.682. — Vista la presente solicitud de indulto o conmutación de pena, formulada por el soldado Fabián Elinger, (C. 1906, D. M. 2, M. número 238.277), del Regimiento de Gendarmería, (expediente E. número 6.862|932, D. G. P.), (E. número 901|929, "Cde. 3", IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Justicia Militar — Sentencia

Vista esta causa, instruída al soldado Celestino Rayán, (Clase 1910, D. M. 51, M. 3.306.658), perteneciente al Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de los Andes" argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito contra la propiedad", y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento antes citado; ....

.... y, ...

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en la parte que ha sido materia del recurso, la sentencia recurrida, que condena al procesado, soldado Celestino Rayán, (Clase 1910, D. M. 51, M. 3.306.658), perteneciente al Regimiento número 16 de Infantería "Cazadores de los Andes", por haber cometido el delito común de hurto con agravantes, a la pena de cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 162, 40 y 41 del Código Penal de la Nación, y 752, 765, inciso 3º., y 530 del Código de Justicia Militar. No abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, por así disponerlo el inciso 4º., del artículo 579 del último de los Códigos citados, y debiendo integrar, después de cumplida esta condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el artículo 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de Ley, y archívese. — Capital Federal, Mayo 3 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Mayo 3 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº. Bº.: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.

03.352. — 2.683. — Vista la presente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa R. número 23.107|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (R. número 1.383|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Celestino Rayán, (C. 1910, D. M. 51, M. 3.306.568), perteneciente al Regimiento de Infantería número 16 "Cazadores de los Andes", y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso b), 2º. de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Sentencia

Vista esta causa, instruída al Cabo Pantaleón Cáceres, (Clase 1910, D. M. 42, M. 2.689.838), perteneciente a la Escuela de Infantería, argentino, soltero, de 21 años de edad, acusado de haber cometido "delito en el desempeño de cargo", y actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento número 3 de Infantería; ....

....

.... y, ...

....

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

Falla:

Confirmando en todas sus partes, la sentencia recurrida, que condena al Cabo Pantaleón Cáceres, (C. 1910, D. M. 42, M. 2.689.838), perteneciente a la Escuela de Infantería, por haber cometido la falta de abuso de autoridad, estando el inferior en formación con armas, a la pena de destitución de clase, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 777, 537, inciso 7º., y 540 del Código de Justicia Militar, y debiendo reintegrar el tiempo de servicio que le falte de acuerdo a su contrato.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra, a los efectos de ley, y archívese. — Capital Federal, Mayo 3 de 1932. — Firmados: R. Jones, Teniente General, Presidente. — D. Rojas Torres, Vicealmirante, Vocal. — G. Aranzadi, General de División, Vocal. — N. A. de Vedia, General de División, Vocal. — Miguel Cané, Vocal letrado. — C. Rodríguez Egaña, Vocal letrado. — Ante mí: Martín Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Es copia fiel del original de los autos. — Capital Federal, Mayo 3 de 1932. — M. Castro Biedma, Teniente Coronel, Secretario. — Vº. Bº.: Jones, Teniente General, Presidente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.

03.351. — 2.684. — Vista la precedente sentencia, dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa C. número 28.241|931, (D. G. P.), (C. número 1.609|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al Cabo Pantaleón Cáceres, (C. 1.910, D. M. 42, M. número 2.689.838), perteneciente a la Escuela de Infantería, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a), de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, comuníquese lo pertinente (número 255, inciso b), 2º. de la citada Reglamentación, en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Sentencia

En la Ciudad de Córdoba, a los veinte y seis días del mes de Abril del año mil novecientos treinta y dos, reunido en Acuerdo Extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3a. 4a. y 5a. Divisiones de Ejército, para ver y fallar esta causa, instruída al soldado conscripto Agustín Florentino Seib, Clase 1910, Matrícula 2.011.634, D. M. 32, O. E. Diamante, perteneciente al III Batallón de Comunicaciones; ....

....

.... y, ...

....

El Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa de la 3a., 4a. y 5a. Divisiones de Ejército, definitivamente juzgado—

Falla:

Condenando al procesado, soldado conscripto Agustín Florencio Seib, Clase 1910, Matrícula 2.011.634, D. M. 32, O. E. Diamante, perteneciente al III Batallón de Comunicaciones, por haber cometido el delito común de hurto, previsto en el artículo 163 del Código Penal Ordinario, con la circunstancia agravante del inciso 3º. del artículo 765 del Código de Justicia Militar, a sufrir la pena de un mes de prisión menor, sin abono de la preventiva, debiendo integrar después de cumplida su condena, el tiempo que le falte de servicio en el Ejército; todo de conformidad con las citadas disposiciones legales, y además la de los artículos 752, 530, 531, 564 y 579, inciso 4º., del Código de Justicia Militar. — Firmados: Arturo Molinari, Coronel, Presidente. — Leopoldo Patalano, Teniente Coronel, Vocal. — Alberto Garzón, Teniente Coronel, Vocal. — Carlos Adinet, Teniente Coronel, Vocal. — Oscar Durañona, Mayor, Vocal. — Ante mí: Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — Es copia fiel y exacta del original, que corre agregado en autos. — Córdoba, 26 de Abril de 1932. — Abelardo Rivanera, Teniente, Secretario. — Vº. Bº.: A. Molinari, Coronel, Presidente.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.

03.349. — 2.685. — Vista la presente sentencia, dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, en la causa S. número 530|932, "Cde. 1" (D. G. P.). (S. número 71|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), seguida al soldado Agustín Florencio Seid, (C. 1910, D. M. 32, M. número 2.011.634), perteneciente al III Batallón de Comunicaciones, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 466 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y número 251, a) de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. — Cúmplase, comuníquese, publíquese lo pertinente, (número 255, inciso a). 2º. de la citada Reglamentación), en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y agréguese al correspondiente sumario.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando las "actas - convenios" referentes a la ejecución de obras en el Hospital Militar Divisionario de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

03.526. — 2.686. — Visto este expediente, (H. 790|24, corresponde 2.452, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta - convenio que ha suscripto con el señor empresario Domingo Angeleri, adjudicatario de la construcción de una colectora externa para los desagües cloacales con destino al Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba, (contrato de fecha 23 de Noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 9 de Diciembre del mismo año, B. M. número 7.811 y última acta - convenio aprobada por Decreto de fecha 20 de Noviembre de 1931, B. M. número 8.934), referente a la ejecución de diversas modificaciones en la mencionada colectora; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el acta - convenio suscripta el día 21 de Marzo de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Domingo Angeleri, referente a la ejecución de diversas modificaciones en la colectora cloacal externa del Hospital Militar Divisionario en la Ciudad de Córdoba.

Art. 2º. — La suma de pesos moneda nacional 58.985.60 (cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional), precio único y global por ajuste alzado, convenido para la totalidad de las obras contratadas, acrecida en pesos 555.95 moneda nacional (quinientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de pesos 59.541.55 moneda nacional (cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y un pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional).

Art. 3º. — La suma de pesos 555.95 moneda nacional (quinientos cincuenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 83.39 moneda nacional (ochenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional), (15 por ciento), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 639.34 moneda nacional (seiscientos treinta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 2 del Presupuesto de 1927, se imputará a la correspondiente Partida del inciso 7º., ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando las "actas-convenio" referente a la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

03523. — 2687. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 6716, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acto-convenio" que ha suscripto con los señores empresarios A. Berton & P. Barzizza, adjudicatarios de la ejecución de las obras complementarias de terminación del edificio para la Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 14 de noviembre de 1931, aprobado por Decreto de fecha 25 del mismo mes y año, B. M. Nº 8937), referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en las mencionadas obras; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita con fecha 21 de abril de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios A. Berton & P. Barzizza, referente a la ejecución de diversos trabajos adicionales en las obras complementarias de terminación del edificio para la Guardia, Oficinas y Depósitos del Cuartel de Infantería que se levanta en la ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 4.543,00 m|n. (cuatro mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 715,34 m|n. (setecientos quince pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de $ 5.258,34 m|n. (cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 715,34 (setecientos quince pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 107,30 m|n. (ciento siete pesos con treinta centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 822,64 m|n. (ochocientos veintidós pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 2 del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando el "acta-convenio" referente a la ejecución de obras en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932.

3525. — 2688. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 6551, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscrito con los señores empresarios Longhi & Bertellotti, adjudicatarios de la construcción de un caballeriza (obra completa), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 29 de noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 17 de diciembre del mismo año, B. M. N.° 7818), referente a la ejecución de diversas modificaciones en el mencionado pabellón; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita el 27 de enero de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Longhi & Bertellotti, referente a la ejecución de diversas modificaciones en el pabellón "caballeriza" (obra completa), del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe.

Art. 2.° — La suma de $ 132.787,86 m|n. (ciento treinta y dos mil setecientos ochenta y siete pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional), precio único y global por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentada en $ 1.281,80 m|n. (un mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía originada por el presente Decreto, forma la cantidad de $ 134.069,66 m|n. (ciento treinta y cuatro mil sesenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 1.281.80 m|n. (un mil doscientos ochenta y un pesos con ochenta centavos moneda nacional), importe de las obras autorizadas acrecida en $ 192,27 m|n. (ciento noventa y dos pesos con veintisiete centavos moneda nacional), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 1.474,07 m|n. (un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con siete centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.° ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Designando Procurador Fiscal ad-hoc para representar al Gobierno Nacional en el juicio de deslinde del "Campo Los Andes".

Buenos Aires, Mayo 29 de 1932.

3630. — 2689. — Visto el presente expediente G. 8705|932, (D. G. P.), los informes producidos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase Procurador Fiscal ad-hoc, para representar al Gobierno Nacional, en el juicio de deslinde del "Campo Los Andes", ubicado en el Departamento de Tunuyán, de la Provincia de Mendoza, al Auditor de Brigada "en comisión", doctor Mario V. Portela, quién tomará intervención en el juicio citado, sus incidentes y otros juicios que motivare, actuando conjunta, alternativa o separadamente con el señor Procurador Fiscal de Sección Mendoza, en reemplazo del Auditor de División doctor Ernesto L. Odena.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Auditoría General de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03629. — 2690. — Visto el presente expediente, (Letra R. N.° 8963|32, D. G. P), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Dirección General de Aeronáutica: inciso 11, ítem 2), del Auxiliar 8.° Luis A. Radice, C. 1838, M. 451.792, D. M. N.° 4.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia

Buenos Aires, Mayo 29 de 1932.

03628. — 2691. — Visto el presente expediente (Letra P. N.° 8973|32, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Dirección General de Aeronáutica: (inciso 11, ítem 2), del Ayudante Mayor Miguel Pujol, C. 1897, M. 81.356, D. M. 1.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

03627. — 2692. — Visto el presente expediente S. N.° 40.629|30, Cde. 2, (D. G. P.) la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilidad, al Cabo 1.° Daniel Suárez, Clase 1908, D. M. N.° 1, Matrícula 31.047, de la Escuela de Infantería, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

3625. — 2693. — Visto el expediente C. 13.467|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese con anterioridad al 12 de Mayo de 1931, la pensión mensual de ($ 99,90 m|n) noventa y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Maestro de Banda de 4.ª don Luis Campitelli, a su viuda doña Maristela Elena Grellet de Campitelli y a su hijos menores Alberto, Julio César, Isabel Argentina del Valle, María Teresa, Juan Agustín y Georgina del Carmen Campitelli.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932.

3626. — 2694. — Visto el expediente B. 18.970|931, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas militares señora Luisa Madama de Boerr y señoritas María Luisa y María Antonia Boerr, la parte de pensión que percibía la señorita Celina Aída Boerr, por haber ésta contraído matrimonio, debiéndosele liquidar a aquéllas la pensión mensual de ($ 200,00 m|n.) doscientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Declarando la caducidad de la mina de Ocre, denominada "La Incógnita", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, en virtud del desistimiento hecho por el interesado en el expediente N.° 110 215-1929.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932.

Señor Director de Minas y Geología. — El suscripto Ing. Enrique Mihura, por intermedio de su opoderado Luis Mihura, según poder N.° 667, fojas 128 del Libro III de Poderes, al señor Director, se presenta y expone: En el expediente N.° 110.215-29, corresponde a la Mina "La Incógnita", situada en el Territorio Nacional del Neuquén, ha resuelto desistir de dicha concesión por no convenir más su explotación. — Visto lo expuesto, solicita al mismo tiempo la devolución del depósito de ($ 2.500.—) dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, efectuada en el Banco de la Nación a la orden del señor Ministro de Agricultura, en un Título de C. Hipotecaria Argentina, Serie N.° 102.878, como garantía de la mensura a realizarse. — Por ser Justicia. — pp. Ing. Enrique Mihura. — (Fdo.). — L. Mihura. — Otro si digo: Domicilio Aconquija 2934. — Cp. — (Fdo.). L. Mihura. — Recibido en mí Oficina hoy nueve de Mayo de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas treinta y cinco minutos. — Conste: (Fdo.). — Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas. — Mayo 12|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Aconquija 2934, dos mil novecientos treinta y cuatro, pase sucesivamente a informe del Servicio Minero y Administrativa, debiendo agregarse a sus antecedentes — (Fdo.). Luis F. Drago. — Señor Director: Desde la fecha de manifestación del abandono de la mina de que se trata, queda libre de pago del impuesto. — Artículo 8.°, Ley 10.273; por concepto de canon correspondiente al año en curso; la concesión cuyo abandono se solicita, adeuda $ m|n. 75 al Fisco. — Este servicio estima, que corresponde declarar la caducidad de la mina de Ocre "La Incógnita", ordenando que el escrito con su proveído se registre y se publique. —

Artículo 149 del Código de Minería. — La publicación de referencia, tendrá lugar tres veces dentro de un término de 15 días. — Artículo 151 de dicho Código. — Dentro de los términos de las publicaciones o hasta 30 días después, podrán pedir los acreedores hipotecarios o privilegiados, la subasta pública de la mina, para pagarse con su producido, después de abonado el canón y los gastos: no haciéndose uso de este derecho, quedan extinguidos los gravámenes (párrafo 3.° Art. 8.°, Ley 10.273), y en tal caso, no tiene lugar el remate y la mina quedaría vacante y en disponibilidad; correspondiendo entonces, la devolución del importe como garantía de la mensura, previo pago de lo adeudado al Fisco por concepto de canón que se ha hecho mención. — En caso de resolverse el remate no corresponde la devolución previa de garantía de que se trata, por cuanto ésta forma parte integrante del estado de los trámites de la concesión, artículo 14 del Decreto del 9 de Febrero de 1925. — Mayo 14 de 1932. — G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 10.273, acéptase el desistimiento presentado por el Ing. Enrique Mihura, como titular de la concesión de la mina de Ocre "La Incognita", anotada en el padrón de minas correspondiente al año 1932, en calidad de "mina registrada" declarándose la caducidad de la misma. — Pase a Escribanía de Minas, para que se efectúen las publicaciones ordenadas por el artículo 151 del Código de Minería y resérvese el plazo indicado en dicho artículo para proseguir su trámite. — Notifíquese al interesado y repóngase los sellos. — (Fdo.). T. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en urso legal los derechos a oro.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril/ppdo., e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — El Gerente.

e-28 mayo N.° 16.641 v-17 junio

LA RAZON, S. A.

Diario de la Tarde

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729/741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de Estatutos, preparado por el Directorio y que está a la disposición de los Accionistas en las Oficinas administrativas de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, Presidente.

e-27 mayo N.° 16.729 v-13 junio

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

Incendio - Ganado - Vida - Accidentes - Automóviles

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e-28 mayo N.° 16.734 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndosele fijar la duración de sus cargos.
3.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo-Sud Americano, y que no habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea convocada para el 4 de Mayo de 1932, ésta se verificará cualquiera que sea el Capital que esté representado de acuerdo con el artículo 20° de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — E. Caferata, Presidente.

e-27 mayo N.° 16.638 v-7 junio

ASOCIACION DEL PROFESORADO ORQUESTAL

Asamblea General Ordinaria

Junio 11 de 1932

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

Señor consocio:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día sábado 11 de Junio de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento 1676, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° a) Elecciones de:

Presidente, en reemplazo del señor Víctor Pontino, que renunció, (período 1932-1934).

Secretario, en reemplazo del señor Antonio Luzzi, por terminación de mandato, (período 1932-1934).

Vicesecretario, en reemplazo del señor Roque A. Saraceno, renunciante, (período 1932-1933).

Tesorero, en reemplazo del señor Nicandro Cocucci, por terminación de mandato, (período 1932-1934).

Tres Vocales titulares, (período 1932-1933), en reemplazo de los señores Carlos Giobbi y Napoleón Patrian, renunciantes y Fernando Izzo, cesante por artículo 89 del R. General.

Tres Vocales titulares, (período 1932-1934), en reemplazo de los señores: José María Castro, Angel Caradenna y Benito Scaglia, por terminación de mandatos.

Tres Vocales suplentes.

Síndico titular, en reemplazo del señor José Racco, por terminación de mandato.

Síndico suplente, en reemplazo del señor José Liberatore, por terminación de mandato.

b) Proclamación de los electos.

2.° a) Consideración de la Memoria del Directorio, correspondiente al mandato comprendido desde el 1.° de Diciembre de 1931, hasta la fecha.

b) Dictamen del Síndico.

c) Consideración y aprobación del Balance General que comprende el ejercicio del 1.° de Octubre de 1931 al 31 de Marzo de 1932.

3.° Ratificación del nombramiento hecho por el Directorio, de acuerdo al artículo 81 de los Estatutos, en la persona del señor Plácido Pugliese, para ocupar el cargo de Gerente de la Asociación.

4.° Consideración del Proyecto de Resolución que presenta el Directorio, por el que se deroga el sancionado por la H. Asamblea en fecha 21 de Octubre de 1930, autorizando la reedificación del edificio social, y se faculta al Directorio para gestionar la venta de la propiedad social y la compra de un nuevo edificio.

5.° Consideración del Proyecto de Resolución que presenta el Directorio autorizándolo para invertir hasta la cantidad de dos mil pesos m|n. ($ 2.000), en la realización de un breve ciclo de conciertos por la Orquesta Filarmónica.

6.° Designación por aclamación de tres socios para suscribir el acta.

El Directorio.

Segunda Convocatoria

Siendo Asamblea Ordinaria y no concurriendo la mitad más uno del total de los asociados, ésta se efectuará el día 13 de Junio de 1932, en el mismo local y hora, como segunda convocatoria, con el número de asociados que concurra, de acuerdo al artículo 49 de los Estatutos.

Nota: Al no terminar el orden del día en la fecha de esta convocatoria, la Asamblea continuará en los días subsiguientes a la misma hora.

El Directorio.

e-27 mayo N.° 16.731 v-27 mayo

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Secretario por renuncia del señor Leopoldo F. Costa.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — José E. Costa, presidente. — M. Ofelia C. de Figini, secretario.

e27 mayo N.° 16.640 v13 junio.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de Administración y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos dos que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Elisa María Seeber de Martínez**, doña **María Elisa** y doña **Celia Elodia Martínez Seeber**, en su carácter de viuda e hijas del ex-jubilado, don José Bernabé Martínez.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v- 31 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Eugenia Teresa Cánepa de Lafón**, por sí y sus hijos menores, **Dora Inés, María Esther Nélida y Haydee Eugenia**, en su carácter de viuda e hijos, del ex-Agente de 1.° de Investigaciones, don Pedro B. Lafón.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v-31 mayo.

Por el término de tres días, ha contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Consuelo Rodríguez de Oyola**, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Bernardo Oyola.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v-31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina Plancer**, en su carácter de hija del ex-jubilado don Miguel Plancer.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v-31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, s hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Catalina B. de Rada**, en su carácter de viuda del ex-Empleado de Correos y Telégrafos, don Pedro Lorenzo Rada.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v-31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Olivero de Riviero**, por sí y sus hijos menores, **Zurline Hilda, Sabas Helmut Martín, Juan Antonio y Ellodet Ludy Riviero**, en su carácter de viuda e hijos, del ex-Agente de 1.° clase de Investigaciones, don Sabas Riviero.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v- 31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Enriqueta B. de Rossi**, en su carácter de viuda, del ex-Operario del Arsenal Naval Buenos Aires, don Jerónimo Rossi.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v-31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso,, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, D.ª **Juana Silvera de Páez,** por sí y sus hijas menores, Petrona, Rosa Elena, Vicenta, Evelia, Ofelia y Ramón Enrique, y por cuenta propia, doña **Juana Consolación** y doña **María Lucinda Páez,** en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ramón Páez.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v31 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que teengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Zoe Filomena P. de Zurita** por sí y su hijo menor, **Julio Francisco,** en su carácter de viuda e hijo, del ex-Empleado de Subprefectura General Marítima del Rosario, don Julio Antonio Zurita.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El secretario.

v-31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Haydee Rosa y Belgrano de Arigós,** por sí y sus hijos menores, **Ilsa Haydee, Oscar Esteban y Aroldo Arturo Enrique,** en su carácter de viuda e hijos, del ex-Profesor del C. Nac. del Paraná, don Esteban Arigós.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v-31 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Bruno,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pascual Russo,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **María Rosario R. de Vergara,** por sí y sus hijos menores, Julián, Celia, Eduardo, Francisco Adolfo, Ana y Carlos Alberto, en su carácter de viuda e hijos del ex Contramaestre de 3ra. de la Prefectura General Marítima, don José Vergara.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v31 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Vicenta R. de Landin,** doña **Dolores María Landin** y doña **María Filomena Landin,** en su carácter de viuda e hijas, del ex-jubilado don Antonio Landin.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Pro-secretario.

v-31 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Susana B. de Vaccaro,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Vaccaro.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v31 mayo

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección de Administración

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 6.ª, dentro del radio de Salta a Pozos y de Rivadavia a Independencia. Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1932. — v-2 junio

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva

---

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interes.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

21|322

"THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED"

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 4 de Agosto de 1908
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Septiembre de 1908

Capital:
Autorizado .... $ oro 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ „ 1.787.600.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1931
Ejercicio 24º
Segundo Trimestre

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.441.014.89	
b) Edificios y construcciones	817.161.96	
c) Acciones de otras sociedades	126.000.—	
d) Maquinarias	1.172.170.45	
e) Enseres y útiles	523.662.81	
e) Muebles	12.528.02	
Ampliaciones	29.330.29	4.121.868.42
II. Activo circulante:		
a) Mercaderías	761.636.26	
a) Haciendas	1.140.680.58	1.902.316.84
III. Activo disponible:		
a) Caja	4.786.68	
b) Bancos	8.871.44	13.658.12
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	883.234.26	
b) Deudores hipotecarios	163.000.—	
c) Letras a cobrar	19.462.70	
e) Giros a cobrar	21.615.42	1.087.312.38
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos varios		51.004.96
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y cremerías	1.341.991.19	
Establecimientos ganaderos	271.522.72	
Intereses	69.216.66	1.682.730.57
		8.858.891.29
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en custodia		56.818.18
		8.915.709.47
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto $ 1.787.600.— ols. a 44	4.062.727.27	
b) Reserva legal	376.377.93	
c) Fondo de Previsión	205.543.74	4.644.648.94
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	2.118.543.01	
a) Bancos	172.674.91	
b) Hipoteca G. Urquiza 2248, Bs As.	21.795.34	
c) Giros a pagar	12.000.—	
d) Debentures £ 30.000 a 5.04 x 44	343.636.36	2.668.649.62
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Explotación:		
Fábricas y cremerías	1.391.674.44	
Establecimientos ganaderos	78.813.19	
Intereses	29.250.58	1.499.738.21
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		45.854.52
		8.858.891.29
Cuentas de orden:		
Acciones Directorio en garantía		56.818.18
		8.915.709.47

Aclarar firmas.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que mularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e24 mayo N.º 16.704 v30 mayo

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Mayo a la hora 17, en el local Defensa 188. Al efecto, y hasta el día 24, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, que les serán canjeados por el boleto de entrada.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación social y adopción de las resoluciones pertinentes.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e7 mayo N.° 16.400 v24 mayo

UNION PATRONAL DE LECHERIAS Y ANEXOS

La Unión Patronal de Lecherías y Anexos, realizará Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, el día 27 del corriente, a las 21 horas, en el salón Les Enfants de Beranger, sito en la calle Tucumán N.° 1571, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual.

2.° Nombramiento de dos miembros para fiscalizar el escrutinio.

3.° Elección de las nuevas autoridades para el período 1932 - 1933.

4.° Nombramiento de dos miembros del seno de la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

5.° Asuntos varios.

Ricardo García, Presidente; S. Rojo, Secretario.

e24 mayo N.° 16.628 v27 mayo.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LDA.

Sociedad Anónima Ganadera, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de acuerdo con los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Junio, a las 9,30 horas, en su local social, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos, modificando los Arts. 6, 7, 8, 9, 30, 34, 39, 42 y 44.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

e24 mayo N.° 16.722 v11 junio.

BANCO POPULAR DE MISIONES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M., calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 11 de Junio próximo, a la hora 14,30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Guillermo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.

4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances, cierres de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.

7.° Designación de dos Accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Mayo de 1932. — p. p. El Gerente: E. Pérez Virasoro.

e24 mayo N.° 16.632 v6 junio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima en Liquidación

Bartolomé Mitre 559

Se hace saber que en la Asamblea General de Accionistas, reunida en segunda convocatoria, el 18 del corriente mes, se aprobó, como forma de liquidación y división, por 31.362 votos contra 23.325 votos, que en su oportunidad los fondos sociales disponibles, una vez cubiertas las obligaciones sociales, sean distribuídos entre las acciones preferidas, lo que implica la exclusión de las acciones diferidas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

e24 mayo N.° 16.719 v11 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 17 de Junio de 1932, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone y Preve, en Génova.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.727 v11 junio.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Compañía de Seguros Generales

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos y según resolución del Directorio, de fecha 25 de Abril de 1932, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General del 30 de Junio de 1931.

2.° Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales (Arts. 4, 10, 16, 18, 23, 24 bis, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 41, 44, 49, etc.) y resolución pertinente sobre los mismos.

3.° Nombramiento de Directores y Síndico.

4.° Consideración de la venta del inmueble de esta Sociedad, situado en Castelli, F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires).

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de éllas, en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e24 mayo N.° 16.728 v11 junio.

FABRICAS ARGENTINAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

De acuerdo con los artículos pertinentes de los Estatutos sociales, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día siete de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local Florida 524 (4.° piso), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la anterior Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance.

3.° Elección de tres delegados titulares y tres delegados suplentes. Los titulares en reemplazo de los señores Emilio Saint, de la casa Saint Hnos. S. A.; Damián Bayón, de la Casa Noel y Cía. Limitada y Ridley Horacio Berekwith, de la casa M. S. Bagley y Cía. Ltda.; y los suplentes en reemplazo de los señores Alfredo d'Huicque, de la casa A. d'Huicque y Cía.; Daniel Bassi, de la casa D. Bassi y Cía. S. A. y Julio Canale, de la casa Vda. de Canale e Hijos S. A., todos por expiración de mandato.

Se recuerda que el Art. 25 de los Estatutos, estipula que el quórum de las Asambleas, lo constituirá la mitad más uno de los afiliados y que si transcurrida media hora después de la fijada por la citación no hubiere quórum, se sesionará con los miembros que estén presentes.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — E. Saint, Presidente; D. Bayón, Secretario.

e24 mayo N.° 16.629 v31 mayo.

SANATORIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Anual, vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Dres. Fanor Velarde (fallecido) y que terminaba su mandato y Pedro Del Pino, que termina su mandato; dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea:

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Carlos R. Cirio, Presidente.

e24 mayo N.° 16.627 v11 junio.

CENTRO UNION VIAJANTES Y REPRESENTANTES DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de los Estatutos sociales, la C. D. tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Sábado día 11 del próximo mes de Junio, en el local social, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° suscripción al Empréstito Patriótico Nacional.

2.° Importe o monto con que debemos contribuir, teniendo en cuenta nuestra situación económica.

Rogándole la puntual asistencia, reciban por adelantado nuestro agradecimiento: S. S. S. Arturo F. Pereyra, Secretario.

Disposiciones reglamentarias— 1ra.: De conformidad al artículo 10, en su apartado N.° 5, tienen derecho al voto en esta Asamblea hasta el número 2287 inclusive. — 2da.: De acuerdo con el artículo 66, para tener derecho de asistencia, se requiere que el asociado tenga sus cuotas mensuales satisfechas al día, comprobando este extremo, exhibiendo su último recibo a la entrada del local.

e24 mayo N.° 16.630 v28 mayo.

CASA ITURRAT

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local central, Alsina 2252, el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliaciones al Estatuto social vigente.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — José Iturrat, Presidente.

e24 mayo N.° 16.724 v7 junio.

S. A. FIAT ARGENTINA

CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 19 de Mayo de 1932, las acciones requeridas por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Junio de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.631 v6 junio.

LA GENERAL DE TEJIDOS

Sociedad Anónima

Alsina 1262-64 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Juno de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina número 1262|1264

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver la transferencia a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. del activo y pasivo sociales, incluyendo marcas y designación comercial en las condiciones que establecerá la Asamblea.

3.° Designación de un accionista para firmar las escrituras públicas o privadas que al efecto fueran necesarias.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.622 v-10 junio

BOURJOIS, S. A. FABRICANTES DE PERFUMES
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — El Directorio.

e-13 mayo N.° 16.528-v-27 mayo.

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO
CONVOCATORIA

Consocios:

Con arreglo al Artículo 15, Inciso 4 de nuestros Estatutos y por disposición de la Asamblea General Ordinaria de el 26 de Marzo último, se convoca a Asamblea Extraordinaria para el Sábado 28 del actual, a las 21 horas, en el local de esta Secretaría, Independencia 524, faltando quórum a la hora fijada, la Asamblea sesionará válidamente media hora después con cualquier número de socios presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas de Estatutos, según acuerdo de la Asamblea de 28 de Marzo de 1931.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1932. — Enrique P. Callejas, presidente. — Carlos Barreiro Ortiz, secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 16 de los Estatutos, no será permitida la entrada en el recinto de la Asamblea sinó al socio que presente el recibo del mes de Abril último.

e20 mayo N.° 16.602 v27 mayo

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día siete de Junio del corriente año, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Consideración de la tasación practicada sobre los bienes de la sociedad, por el Ingeniero Civil don Rómulo Ayerza.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — C. F. Alcobendas, Presidente.

e18 mayo N.° 16.575 v6 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio por un período de tres años.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

El Directorio

e20 mayo N.° 16.604 v8 junio

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Someter a su consideración un proyecto de subscripción al Empréstito Patriótico.

Art. 2.° Nombramiento de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente; Juan J. Guichandut, Secretario.

e18 mayo N.° 16.581 v6 junio.

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Venezuela 2581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente, para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e18 mayo N.° 16.493 v6 junio.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres señores Directores: Dos por tres años y uno por dos años; Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Directorio.

e-18 mayo N.° 16.478-v-9 junio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Esmeralda 690
Buenos Aires - Mayo de 1932
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 31 de Mayo del corriente, a las 21 horas, en el local del Banco, Esmeralda 690, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la Memoria, Balance General, demás cuenta e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Directorio, firmen el acta en señal de aprobación.

El Directorio

e-7 mayo N.° 16.427 v-30 mayo

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, calle 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, (11 meses) de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1932; y distribución de utilidades.

II. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

III. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerdan a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 37 de los Estatutos, que dicen así: "En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario."

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Directorio.

e19 mayo N.° 16.589 v7 junio.

"PARDO DARWIN"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para la compra de una estancia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e19 mayo N.° 16.592 v7 junio.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 11 del mes de Junio próximo, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2645, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Ingeniero Víctor A. M. Galli y doctor Horacio N. Bruzone, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli.

4.° Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Víctor A. M. Galli, Director.

e19 mayo N.° 16.597 v10 junio.

SOCIEDAD ANONIMA VICENTE PELUFFO & Cía.
Semillas, Plantas y Ganadería

Autorizada por decreto del P. E. del 6 de Mayo de 1910

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Correspondiente al 22° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre 1931

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623 el 28 de Mayo del corriente año a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 22° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año

4.° Regulación de honorarios del Síndico por el ejercicio terminado.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar antes del 26 de Mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas sus acciones, Certificados de Bancos o Documentos que comprueben el depósito de dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Vicente N. Peluffo, presidente.

e4 mayo N.° 16.418 v28 mayo

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, tendrá lugar en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, el día 3 de Junio de 1932, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Estudio y aprobación de los proyectos de nuevas Bases de Estadías y Sobreestadías preparados por una Comisión especial designada a este efecto. — El Gerente.

e-21 mayo N.° 16.616-v-3 junio.

GRANDES ALMACENES "TIENDA SAN JUAN"
Cibrián Hermanos
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina N.° 891, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y aprobar la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18 Ejercicio, cerrado al 31 de Enero de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores Lino Model, Saturnino Cibrián, Domingo Lázaro y León Durán, en virtud de haber terminado su mandato; cuatro suplentes en lugar de los señores Magín Mariano Gregorio, Manuel Méndez, Pedro Medel y Ramón Pérez Acuña, por dos años, también por haber terminado su período, y Síndico titular y suplente por el término de ley.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la sesión.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Juan Martínez, Presidente.

e14 mayo N.° 16.542 v31 mayo.

LOS PRODUCTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos y por resolución de nuestro Directorio de fecha 12 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a dicha Asamblea, que se celebrará el día 11 de Junio de 1932, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la resolución del Directorio, por la cual se acordó la presentación de la Sociedad, solicitando convocatoria de sus acreedores; la que se tramita por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del Dr. García, Secretaría del Dr. H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

e24 mayo N.° 16.715 v11 junio.

JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 1.° de los Estatutos, convócase por quince días, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad José Peluffo y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se celebrará en su local social, Anchorena 671, el día 16 de Junio de 1932, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento y elección de tres Directores titulares, por dos años.

2.° Nombramiento de tres Directores suplentes, por igual tiempo que los anteriores.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en unión de las personas designadas en el Art. 16 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación o sea el día 13 del mes de Junio, hasta las diez y ocho horas.

F. Bechem, Presidente; E. D. Greco, Secretario - Tesorero.

e24 mayo N.° 16.714 v11 junio.

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta Ciudad, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, 3er. piso, el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene que para tomar parte en la Asamblea, debe cumplirse con el Artículo 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e13 mayo N.° 16.530 v31 mayo.

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Rivadavia 540 Buenos Aires
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 28 de Mayo de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 540.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del Síndico, correspondientes al 31° Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los salientes, señores Angel Balzarini, Samuel Ballestrín, Gofredo Grasso, de tres suplentes, en reemplazo de los salientes, señores: Juan Carpio Rodríguez, Jorge E. Hall, Luis Cardinali y de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Onésimo Bonomi y Juan B. Ghigliazza, por los términos establecidos en los Estatutos. Art. 30 y 39.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Art. 17 Estatutos: El Accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — El Directorio.

e9 mayo N.° 16.503 v27 mayo

"LA FINANCIERA"
Sociedad Anónima
Compañía Nacional de Seguros
Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 30 de Abril de 1932, se convoca a los Señores Accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1932, a las 17.30 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 665, piso 2.°, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 29 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, de tres Directores suplentes, por dos años y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.

4.° Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión; la Dirección General dará recibo de las acciones. Los recibos otorgados para la primera convocatoria, son válidos para la segunda.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Francisco E. Alfonso, Presidente; Alberto J. Fernández, Director Delegado.

e12 mayo N.° 16.513 v28 mayo.

HELIOS, S. A.
Cía. Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar 556, el día 6 de Junio de 1932, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para ceder gratuitamente y escriturar a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una franja de terreno de doce metros con cincuenta centímetros de ancho por ochenta y seis metros con sesenta centímetros de largo, o lo más o menos que resulte, con destino a calle pública, en la manzana de propiedad de la Compañía, formada por las calles Ruiz Huidobro, Conde, Besares y Freyre, cuya calle se ha denominado con el nombre de "Helios" en el plano de subdivisión en lotes de la citada manzana.

2.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.708 v6 junio.

"SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD AMERICANOS"
"Pedro Bignoli Limitada"
Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta del quórum establecido en los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 12 de Mayo de 1932, se convoca nuevamente a los señores Accionistas, para el día 3 de Junio de 1932, a la hora 10 en el local social, calle Carlos Pellegrini número 300, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación del Balance anual correspondiente al Décimo ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli h. y Ernesto Gómez, de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Nota: — El artículo 25 de los Estatutos establece que los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta 3 días antes de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico, se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — El Director.

e16 mayo N.° 16.547 v-28 mayo

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — El Secretario.

e17 mayo N.° 16.568 v8 junio

CENTRO LAURAK-BAT —
EL HOGAR DE LOS BASKOS

Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria (2.ª Convocatoria), que de acuerdo con el artículo 53° del Reglamento se realizará en el local social, Belgrano 1144, el día 28 de Mayo, a las 21 horas en punto, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 55° ejercicio administrativo.

3.° Elección de cinco miembros para integrar la Comisión Directiva, que son:

Vocales por dos años, en sustitución de los señores Enrique Otaegui, Jaime Fagoaga, Antonio Baqueriza, José D. Echaniz y Manuel Ibarrola.

Jurado por un año, en sustitución de los señores Dr. Juan Billoch, Javier Laurenz, Pedro Mia Imaz, Luis Arando y Luis F. de Loyola.

Revisores de cuentas por un año, en sustitución de los señores José M. Olano, Francisco Ballent y Juan Barcia.

4.° Nombramiento de dos socios para que acepten y suscriban el acta de la Asamblea.

Timoteo Aranguren, Presidente. Enrique Otaegui, Secretario.

e-23 mayo N.° 16.621 v-27 mayo

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS, S. A. BUENOS AIRES.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Córdoba N.° 364, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Consideración

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y estado de la Sociedad.

2.° Elección de 5 Directores Titulares y 3 Suplentes.

3.° Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Art. 23. — Los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco designado por el Directorio sus acciones con tres días a lo menos de anticipación al fijado para la reunión de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Pedro J. Otero, Presidente.

e-13 mayo N.° 16.532-v-31 mayo.

BAKIRGIAN Y Cía. (BUENOS AIRES) LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 1932
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinarias de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1262|64:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición del activo y pasivo de La General de Tejidos S. A., incluyendo marcas y designación comercial en las condiciones propuestas por el Directorio.

2.° Autorizar a un accionista para otorgar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para formalizar la operación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.623 v-10 junio

WOMAN'S INSTITUTE ASSOCIATION

Se convoca a las socias a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo de 1932 a las 10.30 horas en la calle Esmeralda 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar y aprobar la Memoria y Balance hasta el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de miembros que falten para completar la Comisión.

3.° Elección de la Comisión Ejecutiva.

4.° Designación de dos socias para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con la Presidenta y Secretaria.

5.° Consideración de la eventual disposición de los fondos según artículo 2 de los Estatutos.

Elena N. de Trillea, Presidenta. — Clara E. Cassels, Secretaria.

e-23 mayo N.° 16.617 v-23 mayo

CENTRE CATALA

Buenos Aires

Distinguido Consocio:

Esta C. D. tiene el agrado de comunicarle que el Lunes día 30 del corriente mes, a las 21 horas, tendrá lugar en nuestros Salones la Asamblea Ordinaria Reglamentaria, que deliberará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Estado General de Cuentas desde el 1.° de Abril de 1931 hasta el 31 de Marzo de 1932.

2.° Asuntos generales de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de tres socios que hagan el escrutinio y firmen el acta de la Asamblea.

4.° Elección de los Miembros que integrarán la Comisión Directiva y proclamación de los mismos. — Saluda a Vd. atentamente. — Juan L. Fornas, Presidente. — F. Carulla, Secretario.

Notas. — Por acuerdo de la C. D. se hará cumplir estrictamente el artículo II del reglamento que dice: Las cuotas mensuales serán satisfechas por adelantado y los socios que no hayan cumplido este requisito, no tendrán derecho de asistir a las Asambleas y fiestas que dé el Centre, ni hacer ninguna clase de reclamación a la Comisión Directiva.

Para firmar en el libro de la Asamblea, será requisito indispensable, presentar por lo menos el recibo del mes de Marzo último.

Art. 26 del Estatuto. — Para ser válida una asamblea, se necesita cuando menos la presentación de una décima parte de los socios activos. Pero si transcurrida media hora de la fijada para este acto, no hubiere el número de socios necesarios para su celebración, la Asamblea se constituirá con los presentes, cualquiera que sea el número, siendo igualmente válidas las resoluciones que por mayoría se adopten.

Art. 27 del Estatuto. — En las Asambleas Ordinarias, podrán tratarse todos los asuntos que se presenten además de la Orden del Día, y sean apoyados cuando menos, por la décima parte de los socios presentes, o los adoptase como suyos la Comisión Directiva.

La C. D. comunica a los socios que todas las listas tienen que ser hechas en papel blanco, quedando prohibido el papel de color.

La fecha de esta Asamblea es impostergable.

e-21 mayo N.° 16.614-v-30 mayo.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribucinó de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, Presidente. — Eduardo Olivari, Secretario.

e-21 mayo N.° 16.713-v-9 junio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUBEL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el día 6 de Junio de 1932, como fecha anticipada para la disolución de la Sociedad.

2.° Dar cuenta del estado económico financiero de la Sociedad al 6 de Junio de 1932.

3.° Aprobar la actuación del Directorio.

4.° Autorizar la venta del campo "Laguna del Cristiano".

5.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-17 mayo N.° 16.553-v-4 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TIERRAS

Sociedad Anónima, Limitada

Corrientes 435 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones de los Estatutos, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la calle Corrientes N.° 435, el día 28 de Mayo corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes; Síndico titular y suplente.

3.° Designación de 2 señores Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para élla, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Directorio.

e12 mayo N.° 16.460 v28 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA LIMITADA S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

El Directorio, en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos, convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, para someter a su consideración la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.,

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignación correspondiente al Síndico.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Samuel de Bergue que termina su mandato y Síndicos Titular y suplente por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del Presidente y el secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su art. 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener la boleta de entrada. — En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario, aceptado por el Directorio.

Los accionistas residentes en el extranjero podrán, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un banco extranjero, el cual será designado por el Directorio de acuerdo con el síndico; los correspondientes certificados de depósito serán suficiente para que los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas por medio de apoderados constituídos por telegrama auténtico dirigido al Presidente, o por mandato en forma.

A los propietarios de acciones nominativas se les permitirá la entrada a la Asamblea sin requisito alguno siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas".

Buenos Aires, Mayo de 1932. — Celedonio V. Pereda, Presidente.

e-12 mayo N.° 16.461-v-31 mayo.

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

2da. Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 31 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en nuestro edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Saldo de Utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.703 v31 mayo.

EL TRUST JOYERO RELOJERO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1932, a las 21 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 1600, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondiente al 7.° ejercicio, terminado el 31 de Enero último.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.

3.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1932.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea (Art. 43 de los Estatutos).

e-10 mayo N.° 16.440-v-28 mayo.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Florida y Cangallo

Cuadragésima quinta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de este Banco, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes de Mayo a las 15 horas en su local de la calle Florida N.° 201.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2.° Proyecto de disminución del número de Directores a once miembros, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

3.° Elección de tres vocales por tres años, para llenar las vacantes existentes hasta completar dicho número de once Directores.

4.° Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 1932|33.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — El Secretario.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en el Banco, los títulos de sus acciones o certificados de depósitos de tales con tres días hábiles, por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea.

e6 mayo N.° 16.424 v30 mayo

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

3er. Ejercicio: 1°. de Abril 1931 — 31 de Marzo 1932

Asamblea Extraordinaria

31 de Mayo de 1932

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria, el día 31 de Mayo corriente, en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, a las 10 y media horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a introducir en los Estatutos, consistente en el agregado de un item al Art. 3.° — c) Adquirir inmuebles, enajenarlos y en cualquier forma gravarlos. — En el Art. 4.° — El aumento del capital autorizado, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, que se dividirá en cinco series de un millón de pesos moneda nacional, representada cada serie por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional. Las acciones de la primera serie han sido emitidas, suscriptas y pagadas. Las demás series se emitirán en la forma que resuelva el Directorio y en cada emisión sucesiva que se efectúe, deberá protocolizarse ante Escribano Público, el acta respectiva.

2.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo

e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PANIFICACION ARGENTINA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

31 de Mayo de 1932

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la cuál será celebrada en el local social de la Empresa, calle Canalejas 753, el día 31 de Mayo corriente, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y reparto de utilidades, correspondientes al Tercer Ejercicio, fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo del saliente, señor David A. Jacobs.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4°. Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas 753, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Ing. John Kuiper, Presidente.

e-9 mayo N.° 16434 v-19 mayo
e-20 mayo N.° 16.473-v-31 mayo.

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 30 del corriente, a las 18 horas, en el local Leandro N. Alem 168, escritorio 734, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Integración de las acciones suscriptas, emisión de las series restantes.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23, los que quieran tomar parte en las Asambleas deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Vicedirector.

e-10 mayo N.° 16.435-v-28 mayo.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 10 1|2 horas, en el local social, calle Alsina 484, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 27 de los Estatutos, que dispone que las acciones podrán depositarse hasta tres días antes en el local Social. En lugar de depósito se admitirá un certificado de banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1932. — El Gerente.

e-10 mayo N.° 16.438-v-28 mayo.

JUNGHANS HERMANOS SOC. ANON.

Importación de Relojes y Alhajas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo, a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1932.

2.° Elección de un Director suplente y de un Síndico Titular y suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.511-v-28 mayo.

CONFITERIA DEL MOLINO

Cayetano Brenna Limitada

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Ordinaria en el local social, entrada por Callao 32, el 4 Junio de 1932 a las 15, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Consideración del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el Primer Ejercicio, Informe del Síndico y Memoria del Directorio.

II. Elección de Síndico titular y suplente.

III. Designación de dos Accionistas para la firma del acta.

Para asistir a esta Asamblea, deberá depositarse las acciones o justificativos con tres días de anticipación, en la Caja de la Sociedad.

Cayetano Brenna, Presidente.

e11 mayo N.° 16.442 v30 mayo.

COMPAÑIA ELDORADO, COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES, LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 31 de Mayo próximo, a las 10,30 horas, en el edificio Tornquist, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

e-10 mayo N.° 16.510-v-28 mayo.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

Paseo Colón 515 - 4.° piso

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Mayo de 1932, a las 16,30 horas, en el local calle Paseo Colón 515 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 12 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario.

e11 mayo N.° 16.443 v30 mayo.

JAMES Co. LIMITADA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en el local calle Sarmiento N.° 412, escritorio N.° 22, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1932.

2.° Elección del Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — El Directorio.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en el local situado en la Capital Federal, calle Sarmiento 412, escritorio N.° 22.

e11 mayo N.° 16.448 v30 mayo.

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Extraordinaria

Encontrándose vacantes los cargos de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Directores suplentes, dos miembros de la Comisión de Cuentas: un titular y un suplentes, por renuncias de los anteriores, el Directorio ha resuelto, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convocar a Asamblea General Extraordinaria, para la elección de dichos miembros, que deberán integrar el Directorio, hasta la terminación del mandato.

Tengo el agrado de invitar, pues, al Sr. Consocio a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 4 de Junio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de:

Presidente, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Vicepresidente 1.° hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Vicepresidente 2.° hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Cuatro Directores suplentes:

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Dos Miembros de la Comisión de Cuentas:

Un suplente, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Un suplente de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

3.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al Señor Consocio con la mayor consideración.— Julio Pemmes, General de Brigada, Presidente Acc. — Miguel A. Sánchez, Teniente Coronel-Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1932.

e-17 mayo N.° 16.474-v-4 junio.

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 695, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la venta de mercaderías y arrendamiento de maquinarias.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para asistir a las Asambleas, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismos.

El Secretario.

e-16 mayo N.° 16.546 v-30 mayo

E. LIX KLETT Y Co. S. A.

Electro Técnica, Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 y distribución de utilidades.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida número 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1932. — Ernesto Lix Klett, Presidente.

e-16 mayo N.° 16.548 v-28 mayo

INGENIERO LUIS PASTORIZA LTDA.

Sociedad Anónima

Cía. Agrícola Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1932, a las 17 horas, en nuestro local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 3er. Ejercicio, terminado el día 31 de Enero y aprobación de los mismos con o sin modificaciones.

2.° Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente, que terminan sus respectivos mandatos.

3.° Designación de un Accionista para que, en representación de la Asamblea, suscriba el acta juntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las oficinas de la Sociedad, las acciones que posean o presentar con la misma anticipación, un certificado de un Banco de plaza en el que conste su entrega para este objeto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. —

e14 mayo N.° 16.533 v28 mayo.

S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL "LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LTDA.

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Maipú 418, el día 31 de Mayo del corriente año, a las 18 horas, a fin de resolver lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se acuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deben depositarse en la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Por el Presidente, H. Ithurralde.

e-9 mayo N.° 16.502-v-27 mayo.

UNION MEDICA ARGENTINA EN LIQUIDACION

Cía de Seguros Generales

La Comisión Liquidadora, habiendo terminado su misión, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 4 de Junio, a las 14 horas en su local Sarmiento 1011, piso III, para considerar:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Nombramiento de nueva comisión.

3.° Fijar los honorarios de la Comisión saliente.

Los accionistas que concurran deberán encontrarse dentro de las condiciones estatutarias. Los cuentas y balance están a disposición de los mismos. — La Comisión Liquidadora.

e-17 mayo N.° 16.556-v-4 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al 19.° Ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 27 de Abril de 1932.— Benigno Carro, Presidente. — E. Kietzmann, Secretario.

e-18 mayo N.° 16.486-v6 junio.

INSTITUCION MITRE

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Mayo de 1932, a las 17 y 30 horas, en el local del Museo Mitre, San Martín N.° 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance general al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de once miembros del Consejo Ejecutivo.

3.° Nombramiento de la Comisión fiscalizadora y revisora de cuentas para el ejercicio 1932-1933.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Octavio S. Pico, Presidente. — Enrique Prins, Secretario.

e-18 mayo N.° 16.480-v-30 mayo.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Martes 31 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo. y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja social, las acciones o certificados de depósito bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Vicepresidente en ejercicio.

e12 mayo N.° 16.454 v31 mayo.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

3613 Cangallo 3641

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932.

Asamblea General Extraordinaria

Señores Accionistas:

El Honorable Directorio de ésta Institución tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 16 horas en nuestro local social, calle Cangallo 3637, a los efectos de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de Estatutos (Arts. 14, 19, 20, 21, 22, 52, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 63 y 67).

2.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

Esperando de los señores accionistas puntual asistencia, salúdales muy atentamente. — Moisés Schutv, Presidente.— Emilio Stieltz, Secretario.

e-9 mayo N.° 16.505-v-27 mayo.

DEPIETRI LTDA.

Sdad. Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto para la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 de Abril próximo pasado, el número de acciones requerido por el artículo 31 de los Estatutos, para deliberar válidamente sobre los asuntos de la Orden del Día, se convoca nuevamente en segunda convocatoria, a los señores Accionistas de "Depietri Ltda. S. A. Industrial y Comercial" para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Mayo en curso, a las 16 horas, en la sede social de la misma, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el artículo 361 del Código de Comercio y dictamen del Síndico.

2.° Consideración y resolución sobre estos documentos.

3.° Designación de tres Directores titulares y cinco suplentes.

4.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, y hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, o sea hasta el día 23 de Mayo inclusive, deberán depositar sus acciones o títulos provisorios o certificados de depósito de algún establecimiento bancario, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto ni votar en él.

Igualmente se previene que, de acuerdo a los artículos 31 de los Estatutos y 351 del Código de Comercio, esta Asamblea quedará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — El Directorio.

e14 mayo N.° 16.543 v27 mayo.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 del corriente a las 16 horas, en el local Cerrito 1174, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido 1930'31.

2.° Designación de seis Consejeros titulares por un período completo de cuatro años.

3.° Designación de tres Revisadores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. —Vicente E. Montes, Presidente. — Juan B. Anchordoqui, Secretario.

e-17 mayo N.° 16.464-v-27 mayo.

EMPRESA CONSTRUCTORA LAVENAS Y POLI, S. A.

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas, en la sede social, Avenida de Mayo 760,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance del último ejercicio y aplicación de los beneficios.

2.° Elección de dos Directores Titulares.

3.° Nombramiento de Síndico Titular Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota. — Los señores Accionistas deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el día 26 del corriente (Art. 21). — El Directorio.

e-17 mayo N.° 16.470-v-28 mayo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Maitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Deión. de Correos.

v10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la concesión de explotación publicitaria de propaganda comercial en el papel secante, que usa la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 19 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchardo, 4.° piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 junio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Instituto de Bacteriología dependiente de este Departamento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de Ley, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurrirán al acto, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 9 de Junio a las quince horas (15). Pliego de condiciones a disposición de quien lo solicite en la Sección Administrativa todos los días hábiles de doce a diez y nueve horas y los sábados de (9) nueve a (12) doce horas.

El Secretario General

v9 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo de 1932, a las 15.30 para la provisión e instalación de seis ollas a vapor y renovación de la envoltura de níquel de las existentes en el Hospital Rivadavia, Las Heras 2800.

Por bases y demás datos dirigirse a la Oficina Técnica, Reconquista 269.

La Tesorera

v31 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para amortizar los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600 - Vencimiento Junio 15 de 1932, con cupón Diciembre 15 de 1932, o$s. 572.500.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300 - Vencimiento Julio 1.° de 1932, con cupón Enero 1.° de 1933, o$s. 85.300 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. - Londres - hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario Gerente.

v1.° junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 517-M-1931.—

Llámase a 3.ª licitación privada para el día 30 de Mayo, a las 15 horas para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, para confeccionar libros de Actas de Registro Civil, destinados a los Territorios Nacionales:

- 250 unid. cartones N.° 6.
- 200 unid. cartones N.° 8.
- 140 unid. cartones N.° 10.
- 560 metros tela color verde botella.
- 600 metros brin de Holanda.
- 450 metros cinta de zapatero de 0,02 m. de ancho.
- 50 metros bramante lavado.
- 4 metros franela blanca.
- 75 unidad. carreteles, de hilo, blanco de aparar, N.° 10.
- ½ kilo anilina colorada 3006.
- ½ kilo anilina azul 3005.
- 2 kilos cola en cáscara.
- 1 kilo goma tragacanto.
- 1 litro tinta marmolar, amarillo N.° 17.
- 1 litro tinta marmolar, azul N.° 16.
- 1 litro tinta marmolar, verde N.° 19.
- 1 litro tinta marmolar, colorada N.° 7.
- 2.800 pliegos papel peine 51|76.
- 350 pliegos papel obra, 1ra., 74 x 110 de 40 kilos.
- 1.000 pliegos cartulinas, color amarillo 56|76, de 40 kilos.
- 310 resmas papel Romaní, A. R. T. 1.ª
- 1.450 pliegos papel obra 1.ª 72|92 de 32 kilos.
- ½ kilo tinta Lorielleux, viñeta 1224.

Comisión de adquisiciones, Mayo 24 de 1932. -- Scarabelli, contador.

v-30 mayo

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de marsella y amarillo, harinas y fideos, huevos y carnes con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1932.— El Contador.

v-22 junio.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Junio próximo, hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Artículo de almacén—

- 180 kilos de aceite de oliva, en latas de 10 kilos.
- 560 kilos de azúcar Tucumana, de 1ra.
- 20 kilos arroz Carolina, de 1ra.
- 1 tambor de alcohol para quemar, de 18 litros.
- 4 kilos de almidón Remy, en paquetes de 1|2 kilo.
- 30 kilos de café Caracolillo, en grano, de 1ra.
- 1|2 kilo de canela molida.
- 6 tarros de cuáker oast, de 1 libra.
- 50 kilos harina de maíz.
- 60 kilos garbanzos chilenos, de 1ra.
- 300 kilos jabón amarillo, en barra, bien seco.
- 12 tarros de pimiento morrones.
- 12 tarros de petits pois.
- 12 kilos queso Reggiano del país.
- 12 kilos queso Sbrinz.
- 50 kilos sal fina, en bolsitas de 1 kilo.
- 120 kilos sal gruesa de Cádiz.
- 2 cajones sapolios Morgans.
- 10 docenas de trapos para piso, de 60 x 60 y de un peso mínimo de 150 gramos.
- 10 kilos de té Ceylan (1 cajón).
- 400 litros (2 bordalesas) de vino Mendoza "Tomba".
- 50 litros (1 barril) de vinagre de vino.

Artículos de carnicería—

- 8 kilos de carne de cerdo, fresca a elección.
- 850 kilos de carne de vaca, especial, de 1ra., a elegir entre cuadril, nalga o falda.
- 40 kilos de lomo de vaca, de 1ra.
- 10 kilos de panceta.
- 10 sesos de vaca.

Pan, Harina y factura—

- 1.600 kilos de pan, de 1ra., en panes franceses, de 100 gramos c|uno.
- 15 kilos de harina 000.
- 35 kilos de factura.

Leche y manteca—

- 1.400 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de Ordenanza.
- 8 kilos de manteca.

Verduras, frutas, papas y batatas—

- 100 cabezas de ajos, grandes y sanos.
- 5 docenas ajíes morrones.
- 20 apios cultivados.
- 6 kilos de arvejas.
- 20 kilos de batatas, grandes y sanas.
- 10 kilos de chauchas.
- 60 kilos de cebollas.
- 25 docenas de atados de espinacas.
- 800 naranjas, de 1ra. o el equivalente en otras frutas, a elegir.
- 25 docenas de lechugas.
- 30 docenas de nabos.
- 2.000 kilos de papas de 1ra., tipo Mar del Plata.
- 30 docenas de puerros.
- 25 atados de perejil.
- 250 kilos de repollos crespos, bien arrepollados.
- 10 atados de radichas.
- 4 docenas de tomates, grandes y sanos.
- 30 docenas de zanahorias.
- 30 kilos de zapallo de angola, bien sazonado.
- 5 docenas de zapallitos.
- 20 atados de albahaca.

Lavado y planchado de ropa—

- 650 blusas de brin.
- 20 blusas de cocineros.
- 200 bolsitas para ropa.
- 70 camisas de plancha.
- 160 camisas de color.
- 200 calzoncillos.
- 200 camisetas.
- 80 colchas.
- 80 cuellos.
- 60 delantales de cocina.
- 60 delantales azules.
- 8 gorros de cocinero.
- 130 guardapolvos.
- 20 manteles.
- 450 pares de medias.
- 750 pañuelos.
- 350 pantalones de brin.
- 450 repasadores.
- 250 sábanas.
- 300 toallas de baño.
- 550 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 de Mayo, a las 14 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos, en este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El Director.

v28 mayo.

DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada para la provisión a las Cárceles de los Territorios Nacionales, durante el primer semestre del año 1932, de los siguientes artículos:

Tejidos—

- 5.600 mts. de brin azul, tipo "Soldado", de mts. 0.70 de ancho.
- 9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0.70 de ancho.
- 2.300 metros de cotí de algodón de mts. 1.60 de ancho.
- 5.000 metros de lienzo liso de mts. 1.40 de ancho.

Paño—

- 2.650 mts. de paño de lana, sin mezcla, color azul obscuro de mts. 1.40 de ancho, tipo "Ejército Argentino".

Lana—

- 1.800 kilos de lana de segunda clase, lavada, sin semilla y sin abrojos.

Sastrería—

- 8 máquinas de coser para sastre.

Uniformes—

- 150 uniformes para guardiacárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla; compuestos de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
- 200 uniformes para guardia cárcel, confeccionados en brin kaki; de talla; compuestos de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.

Mercería—

- 4.000 botones negros de hueso, para blusa.
- 4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
- 1.000 pares de ganchos negros, para pantalones.
- 1.000 hebillas negras para pantalones.
- 50 docenas de carreteles de hilo negro de 500 yardas N.° 40.
- 10 docenas de carreteles de hilo negro de 500 yardas N.° 16.
- 100 agujas para máquina Singer Nos. 1, 2, 3 y 4.
- 300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
- 24 dedales de acero niquelado, para sastre.
- 6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
- 4 litros de aceite de máquina de coser "Singer".
- 4 cajas de tiza para sastre de colores surtidos.

Ferretería—

- 1.000 bacinillas de latón, de 3 litros de capacidad.
- 400 baldes de latón, sin tapa, con manija de alambre, de 5 litros de capacidad.
- 24 tachos cilíndricos, de hierro galvanizado N.° 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
- 24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.° 22, de 50 litros de capacidad, con tapa, y sunchos de hierro en la base y en la boca.
- 2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
- 2.000 platos hondos de latón.
- 2.000 cucharas de madera.
- 2.000 tenedores de madera.

Carro atmosférico—

- 1 carro atmosférico, de 1.300 litros de capacidad, montado sobre dos ruedas, con todos sus accesorios.

Chassis de auto—

- 1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilos de 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.

Repuestos de automóviles "Ford"—

- 16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 x 4.40.
- 16 cubiertas para ruedas traseras de 30 x 5.
- 16 cámaras para ruedas delanteras de 29 x 4.40.
- 16 cámaras para ruedas traseras de 30 x 5.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, calle Charcas 2218, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a esta Oficina, Charcas 2218, cualquier día hábil de 11 y 30 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1932. — El Jefe.

v-2 junio.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, de los siguientes artículos, durante el mes de Junio de 1932.

Mercería y tejidos—

- 200 botones de hueso blanco.
- 59 metros de paño gris doble ancho.
- 39 metros de tartán, doble ancho.
- 8 metros de percalina para manga
- 14 metros de crin para mangas.
- 29 metros de entretela de hilo.
- 3 metros de satiné.
- 1 metro de sutach dorado.
- 10 metros de franela blanca, para filtro.
- 1 m. 25 de paño verde.
- 6 ovillos de algodón para hilvanar, marca Llave.
- 120 botones dorados grandes.
- 6 viseras.
- 6 tafiletes.
- 6 barbijos.
- 20 pares de broches para cuello de blusas.
- 6 alambres de acero con resorte.

Zapatería—

- 333 metros de loneta especial para forros.
- 1.110 pares de cambrilloncs de madera.
- 7.800 ganchos negros, reforzados.
- 22.400 ojalillos negros, reforzados.
- 1.110 pares de cordones negros, reforzados, buena clase.

48 carreteles hilo negro, N.° 30-500 yardas Cadena.
60 carreteles hilo negro N.° 40-500 yardas Cadena.
30 carreteles hilo negro lustre N.° 30-500 yardas Cadena.
3 m. 60 elástico de seda negra, especial.
3 m. 60 elástico negro, buena clase.
10 metros de presilla negra, buena clase.
8 ovillos de hilo para plantillar.
250 gramos de cera virgen.
250 gramos de cerote.
2 docenas de cerdas para coser.
1 docena de leznas para plantillar.
1 docena de leznas para puntear.
6 litros de cemento.
21 kilos de cola fuerte.
11 kilos harina de mandioca.
32 litros de tinta negra para zapatero, buena clase.
34 docenas de cera negra, en bolillas.
100 hojas papel de lija N.° 0.
160 hojas de papel de lija N.° 1.
144 hojas de papel de lija N.° 2.
58 agujas para máquina de coser Singer N.° 1|2.
84 agujas para máquina de coser Singer N.° 1.
84 agujas para máquina de coser Singer N.° 2.
24 lápices para marcar cuero (colorado).
3 docenas de pinceles para dar tinta.
3 docenas de pinceles para engrudo.
27 kilos de clavos de bronce N.° 12.
62 kilos de clavos de bronce N.° 14.
2 kilos de clavos de bronce N.° 16.
9 kilos de clavos para tacos N.° 8 y 9.
20 kilos de clavos con cabeza N.° 25.
27 paquetes de semillas N.° 8.
50 paquetes de semillas N.° 10.
41 paquetes de semillas N.° 12.
6 cajas de pomada negra N.° 2, marca Cobra.
4 ovillos de hilo para plantillar.
424 pares de tacos de goma (medidas que se indicarán).

La licitación se llevará a cabo el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría, cualquier día hábil, de 11 a 18 horas.

La Dirección.
v30 mayo.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Mayo de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Mendoza

Hora 16. — Construcción de una usina eléctrica provisoria, (Casilla de resguardo, grupo electrógeno y red distribuidora de energía eléctrica, en el Cuartel de Caballería en Campo Los Andes, Tunuyán). Presupuesto Oficial **18.722,44** m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobre lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 21 de Mayo de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel-Secretario.
v27 mayo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de útiles de escritorio para el año 1932 a la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.
v31 mayo

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.
v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta (240) bolsas de aserrín, durante el corriente año a diversas dependencias de la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932, a las 14.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.
v1.° junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de maquinarias, productos y materiales necesarios para el año 1932, con destino a las Divisiones de Genética Vegetal y Tabaco, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.° de Junio de 1932 a las 14.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.
v1.° junio

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Junio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.— J. Ivaldi, secretario.
v-3 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de metales (hierro, estaño, antimonio, cobre y zinc en lingotes), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v30 Mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de droguería y productos químicos para uso industrial, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 31 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v31 mayo.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 9.000 metros cúbicos de arena necesaria para los trabajos de la Institución durante un año, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 30 de Mayo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — J. Ivaldi, Secretario.
v-30 mayo.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma, — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas, — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.
v9 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).
v17 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (**Ley 5315**).

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Abril de 1932.
v10 junio

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v14 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para Stays y aceros especiales.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Junio de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v3 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 18|32 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración v31 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y, retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v13 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Día 6 de Junio de 1932 — Pliego N.° 770|31 A. 1: Aceite de lino cocido, al quitrán, barnicida, piedra pómez y pinturas varias.

Día 8 de Junio de 1932 — Pliego N.° 87|32 A. 1: Anillos de resorte y celisas.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v8 junio.

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas. sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 30 de Mayo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 41|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v30 mayo.

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex conscripto del Regimiento 3 Infantería, clase 1903, don Ernesto Sanguinetti, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 46,55 m|n., importe de prendas de vestir no restituídas por dicho causante, al consumar la deserción de las filas del Ejército, según se deja establecido en la resolución N.° 2412, del 28 de Abril de 1931, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e17 mayo N.° 1892 v30 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Felipe Guerrico, ex Comisario Inspector de la Gobernación de Formosa, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, la suma de seiscientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ m|n. 649,34), con más la que irrogue la presente publicación, por los conceptos que ilustra la Causa Fiscal N.° 8 del año 1931, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley 428.

Los Secretrios.

Se debe por la publicación, $ 50.

e17 mayo N.° 1893 v30 mayo

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan M. Brian Silva, ex Canciller a cargo del Consulado Argentino en Asunción, Paraguay, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de pesos 2.175,15 o|s., (Dos mil ciento setenta y cinco pesos con quince centavos oro sellado) y $ 127,40 m|n., (ciento veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional por los conceptos expresados en la Resolución N.° 1591, más los gastos que demanden la publicación del presente edicto y la reposición de fojas que se actuen con posterioridad a la resolución citada, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo estatuído por el Art. 75 de la Ley N.° 428.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1899-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las Sucesiones de los Señores: Augusto Cennix Rosales y Pedro Martinetti, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, contesten los cargos formalizados en la resolución N.° 9483|931, a la primera por la suma de $ 1.028,38 m|n., y a la segunda por $ 7.989,52 m|n. para responder a los conceptos enunciados en la misma; todo bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 45.

e-24 mayo N.° 1.897-v-4 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a **Aristóbulo de la Cruz Gómez**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del Exp. N.° 19, 36-C-1932, valor de $ 2.124,33 m|n., en concepto de déficit en la oficina de "Franqueo y Giros" de la Cabecera del 32 Distrito-Caruzú-Cuatiá, (Corrientes), año 1931, en su carácter de Encargado de dicha dependencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...—

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1895-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 3 de Infantería, José U. Velazquez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden las sumas de pesos 77.93 m|n., y $ 42.68 m|n., importes de prendas de vestir no restituídas por el causante, según lo especifican las resoluciones Nos. 2401|931 y . . . . todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1.896-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza don Juan Carlos Iribarne, ex Encargado ad-honórem de la Estafeta Paikin de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 141,37 m|n., (ciento cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, a fin de que procure el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.898-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Ramospe**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula, por la suma de cincuenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 56,15 m|n.) importe que el nombrado dejó pendiente en concepto del extravío de los valores declarados Nos. 41 y 203, durante su desempeño como estafetero de la Oficina "Ceres" (Sub-Distrito "San Francisco), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y cuya responsabilidad se le imputa, en mérito a los fundamentos expuestos en la Resolución N.° 1597, dictada con fecha 9 de Mayo de 1932, por la referida Contaduría General, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley 428; todo con apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 70.

e-24 mayo N.° 1894-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique José Henríquez, ex soldado Voluntario desertor del Regimiento N.° 2 de Infantería, clase 1909, matrícula individual N.° 240459, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 129,83 m|n., ciento veintinueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe de las prendas suministradas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y que no restituyó al ser dado de baja, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la ley N.° 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.900-v-6 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 500 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 500

Vapor Vigo. — Paquete 2478 —Fecha de entrada al puerto; Abril 16- 31. Marca L. Z. — Números 38 3-4. —4 cajoness.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 482. que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 482

Vapor Clauseu . — Paquete 6765. — fecha de entrada al puerto: Octubre 12 de 1929. — Marca L. C. Y. T.. —Números 7-9 — 13- 23-35. — 6 cajones.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 483. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 483

Vapor A. Menet — Paquete 4884 — Fecha de entrada al puerto; Agosto 1-929. — Marca en diamante D. X C. V. — Números 3 al 23. — 21 cajones.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará. se hace saber, a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 484 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto. por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 484

Vapor Pan América. — Paquete 4835 —Fecha de entrada al puerto; Junio 30 de 1929. — Marca «Dante Corvecio».. Número 1 — 1 cajón.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 485 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 485

Vapor Yselhaven — Paquete 5310. —Fecha de entrada al puerto; Agosto 19-931. — Marca M. H. ar [illegible] y A. [illegible]. — Números 8,10-. — 1 cajón.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 486 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso..

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 486

Vapor Culberson. — Paquete 4842. Fecha de entrada al puerto; Julio 29 de 1931. — Marca P. C. — Números 158 -35 — 1590-91. — 7 fardos.

El Jefe

v-2 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esther Bottinelli, por sí y sus hermanos menores, Elvira Lucía, Alfredo Luis, Delia Angela, y Yolanda Clara y por cuenta propia, doña Carolina Amelia Bottinelli, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Emilio Bottinelli.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — El Prosecretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elvira Gazzola, en su carácter de hija del ex jubilado, don Juan Gazzola.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — El Prosecretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Pobiador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Ciannni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Julia Hournou, de Acuña, por sí y sus hijos menores, Julia Esther, Carlos Raúl y Eliezer Damaso, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Eladio Dámaso Acuña.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — El Prosecretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-24 mayo N.° 213-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente a las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 15 de Marzo ppdo., a los sujetos **Marcelino Casares** y **Evaristo Magallán**, en Punta Chica, San Fernando (Pcia. de Bs. As.), y consistente en dos fardos y catorce rollos conteniendo cuatrocientos cuarenta y tres kilos y quinientos gramos de cotín satinado de diversos colores, ciento setenta y cinco kilos ochocientos gramos de pieles curtidas de becerro y cuarenta y nueve cubiertas para bicicletas con un peso de treinta y nueve kilos 100 gramos, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en el juicio que por contrabando se sigue ante este Juzgado.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán.

c24 mayo s|pp. N.° 223 v3 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José María Vázquez Cireijo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 227 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Lucasevich**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e-21 abril s|p.p. N.° 4-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Gervasio A. Aguilera**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 224 v28 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor Saúl M. Escobar, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza al señor **Iontel Rosengurt o Unter Rosengust** para que dentro del término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento agregado a fojas 1 en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y seguírsele el correspondiente juicio ejecutivo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 225 v1.° junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pilar Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo N.° 211 s|pp. v31 junio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Walcarde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra **Juan B. Rossi (hijo)**, infracción a la Ley N.° 4167 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación al señor Juan B. Rossi (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1932.—Francisco González, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 230 v11 junio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Jacinto Roque Miranda, Secretaría A. Bianchi, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Julio Cabrera, infracción a la Ley N.° 4863, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación al señor **Julio Cabrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 13 de 1932. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 229 v11 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **María Matilde Villanueva** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Humberto de Nápoli**, procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Martens o Víctor Dupont**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declaráresele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 218 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abeleuda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 219 v30 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores **Buffum y Brown**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se le sigue por la Aduana de la Capital en el expediente 420-C-1929, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 222 v3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Carton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 220 v30 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se hace saber a don **Gregorio Belliza**, por el término de tres días, que en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos que le sigue el Fisco Nacional por ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: Mercedes, Febrero 19 de 1925. Autos y Vistos: No habiendo el apremiado don Gregorio Belliza opuesto excepciones dentro del término legal, que ha vencido según así resulta de autos, en mérito de lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, llévese el apremio adelante, hasta hacerse el F. Nacional pago del capital que reclama y que asciende a quince pesos cincuenta ctvs. m|n y sus intereses con costas. Hágase saber y cumplido que sea, archívese el expediente. — Lascano. — Mercedes, Mayo 30 de 1925. — Oreste Scarpa. — Mercedes, Junio 2 de 1925. Oreste Scarpa. Es copia fiel del original que obra a fojas veintitrés vuelta y veinticuatro del expediente caratulado "Fisco Nacional contra Gregorio Belliza, sobre cobro de pesos", que tramita por la Secretaría a mi cargo. Por mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Mercedes, a seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

Pedro M. Bergez, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 221 v28 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Pagliuca**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 243 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción nen lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Andueza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 241 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Marasco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 242 v30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente, a doña **Felisa Avendaño**, para que comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 13, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el Juzgado mencionado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 244 v1.° junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Zarich (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 245 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lista**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Ernesto N. Blackey, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 246 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Dumani**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 247 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 248 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría N.° 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Abella Andrés**.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 249 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Ismael Rosa** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.° 250 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, (se) a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Raúl Fernández**, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.° 251 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **César Ginez López Saavedra**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibiimento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 231 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo y Julio Castellucci**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 232 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de l aCapital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Moisés Rosembon**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 233 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **José Gregorio Rico (a) "Trífoli"** procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 234 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eusebio Lara** o **José Eusebio Lara** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 235 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Clorindo Regirozzi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 236 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 39, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Elías Vázquez**.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 237 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amador González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 238 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones e incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Rosendo Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 239 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Albert y Federico Peyon**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 240 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Ernesto Niño Seeber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 197 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Calegari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 228 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Saverio Serviño**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 199 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 200 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscuves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Berta Gasner**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 203 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Ipinza Vargas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — C. S. Cuenca, Juez de Paz.

e-24 mayo N.° 212-s.p.p.-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Castagnino**.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1932. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-24 mayo N.° 214-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Antonio Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril N.° 78 s|pp. v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c|1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c|1894, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por dedecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janoszuck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer. piso.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Virginio Cena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Luis Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 204 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Sommer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 226 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sedi Massiie, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor José María Jaramillo, Secretaría del señor Ramón Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Juan Ricardo Flores**, clase 1885, matr. 2.999.629, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso no compareciere.

El presente se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Capital de la República.

Secretaría, Mayo 14 de 1932. — Ramón Vergara, secretario.

e-17 mayo s|p.p. N.° 210-v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antolín Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 192 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Galusta o Bernasconi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril s|pp. 70 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 206 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de dobl nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacinta Catto de Echevería**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Carlos M. Dóllera, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 181 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 194 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Gonzalo Pujol**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|p.p. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Lorinsty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 mayo s|pp. N.° 196 v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Serafín Battestín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 198 v22 junio

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolusky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, para que den-

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Cartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregorio o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e28 abril s|pp. 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e28 abril s|pp. 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Pardes**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Talcahuano y Tucumán.

e-21 abril N.° 86-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Rocamora y Milos Feigelmuller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Enrique Martínez Pena, secretario.

e-21 abril N.° 87-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan C. Orcasitos**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, ... de 192. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 88-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Escariz o Escasis**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-21 abril N.° 82-s|p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Filippi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-21 abril N.° 90-s.p.p.-v-28 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don **Joaquín Suárez Rubio**, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-11 mayo N.° 142-s.p.p. v16 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jacobo Pomeraniec**.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e21 abril s|pp. 69 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suicio Magiorini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 75 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Emilio Llamedo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e21 abril s|pp. 76 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a la acusada **María Tracey**, por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e21 abril s|pp. 77 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Aurelio Muñiz.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 73 v28 mayo.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Joaquín Alcántara.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 186 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Matthey**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danesa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario

e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presetne, a **Donato Minutello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e16 abril s|pp. N.° 61 v21 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Bulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Copello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. 102 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzedda ó Luiggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Germán F. Blacksley, secretario.

e-21 abril N.° 89-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr. Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Dosico y Francisco Ulsich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 191 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Carlos y Juan Carlos Ponfil**, procesados por lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e21 abril s|pp. 74 v28 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Guarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Florincio Millán o Florencio Vidal Martínez o Jesús Barbazán Beneit o Beneit Aguirre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítase igualmente en la misma causa por el mismo delito, término y apercibimiento a **Benito Pérez Sánchez.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 mayo s|pp. N.° 207 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Cicchetti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuer do con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 205 v22 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 134 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Nusimovich, Moisés Scherman y Moisés Elschtein**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado : Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 84-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aseid Asin y Eduardo Campos**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 85-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Lozano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

e-21 abril N.° 83-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Santiso.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e21 abril s|pp. 72 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Alori o Allora**, para que den-

tro del plazo de **treinta días, que serán contados** desde la **primera publicación** del presente ,comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e21 abril s|pp. 71 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juana Palacios**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 81-s.p.p.-v-28 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía**. para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ,si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso.

e30 abril N.°130 s|pp. v7 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Emilio Catalán**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre de 1931.— José L. Urdapilleta, secretario.

e21 abril s|pp. 64 v28 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Mazzitelli.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 188 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Francisco Luciano Aragón**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo s|p.p. N.° 211-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Ramírez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 mayo sp.p. N.° 209-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente. a la prófuga **Rosa Casco** procesda por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Paulina Larrouy de Lasmaries.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 187 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, lsecretario.

e-30 abril N.° 125-s.p.p.-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ezra Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de documentos públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 mayo s|p.p. N.° 208-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-30 abril s|pp. N.° 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro do dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e30 Abril N.° 128 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso **tercero.**

e11 mayo s|pp. N.° 171 v16 junio

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e30 abril N.° 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brecher**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 190 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-6 mayo N.° 138s.p.p.v11 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Darío Veccar Ibáñez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 183 v22 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías**.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Legnizamón, secretario.

e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Jesús Naveira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 mayo N.° 135-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Doraj**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor **Luis Gómez** Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren **con** derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos.**

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.° 152s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Clotet Sola**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa **por** quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-21 abril N.° 80-s.p.p.-v-28 mayo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12,15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.

Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v10 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.° del Código Rural para los a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas quo estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el pdazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.° de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.° 16.419 v10 junio.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional